

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Rector. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueban las solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento de régimen interno de la Facultad de Letras y de la Educación. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueban las propuestas de adaptación de los títulos oficiales de la Universidad de La Rioja presentadas por las Comisiones de Ámbito. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueban los criterios de composición y procedimientos de designación de los miembros de las Comisiones de Planes de Estudio. Pág. 25

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se designan los miembros de la Comisión de Verificación de la Universidad de La Rioja. Pág. 37

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja a algunas de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades. Pág. 38

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 351/2008 de 2 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080306 "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab". Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 352/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/04, titulado "Análisis de la calidad microbiológica del aire de las bodegas. Estudio del aire como vía de diseminación de microorganismos útiles y de alteración", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 353/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/06, titulado "Caracterización y tipificación de aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 354/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 359/2008 de 4 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 47

RESOLUCIÓN n.º 363/2008 de 7 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º 327/2008 de 17 de marzo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación. Pág. 50

RESOLUCIÓN n.º 365/2008 de 9 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM071130, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible". Pág. 50

RESOLUCIÓN n.º 398/2008 de 15 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM80306, titulado "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab". Pág. 51

RESOLUCIÓN n.º 399/2008 de 16 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 51

RESOLUCIÓN n.º 408/2008 de 18 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+ CTQ2007-64197 "Procesos fotoquímicos de sistemas con enlaces C=N. Reacciones radicalarias, cicloadiciones 2+2 y nuevos motores moleculares biomiméticos". Pág. 54

RESOLUCIÓN n.º 416/2008, de 24 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 1697/2007, de 4 de diciembre. Pág. 56

RESOLUCIÓN n.º 422/2008 de 28 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico con cargo al convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de La Rioja para la realización de las actividades "Aplicable álgebra and

computer science" y "Apoyo a la investigación en el proyecto de I+D+i Mateslab" dentro del proyecto consolidar "Ingenio Mathematica". (CSD2006-00032). Pág. 58

RESOLUCIÓN n.º 423/2008 de 28 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico con cargo al convenio de colaboración entre la universidad de Cantabria y la Universidad de la Rioja para la realización de las actividades "Apoyo a la investigación en el proyecto de I+D+i Mateslab" dentro del proyecto consolidar "Ingenio Mathematica". (CSD2006-00032). Pág. 60

RESOLUCIÓN n.º 425/2008 de 29 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 444/2008 de 29 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 63

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 358/2008, de 4 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra D. Mario Alberto Martínez Fernández, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja. Pág. 64

RESOLUCIÓN por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 22-04-08. Pág. 2721). Pág. 64

CESES

RESOLUCIÓN n.º 357/2008, de 3 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Dorado Gómez como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja..... Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 366/2008, de 9 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director del Departamento de Ciencias Humanas. Pág. 65

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN n.º 296/2008 de 13 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (Plaza n.º 21/2008). (Publicada en BOE de 02-04-08. Pág. 18406 y BOR de 27-03-08. Pág. 1939)..... Pág. 65

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 344/2008, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de tres puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe del Negociado de Patrimonio, Jefe del Negociado de Administración (Obras) y Secretaría de Dirección (Politécnico y Dptal.)). Pág. 70

RESOLUCIÓN n.º 345/2008, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios. (Jefe/a del Negociado de Investigación y Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario) (Publicada en BOR de 08-04-08. Pág. 2350). Pág. 70

RESOLUCIÓN n.º 368/2008 de 10 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios. (Coordinador de Servicios Generales).....Pág. 74

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2008. Pág. 76

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2008.....Pág. 76

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2008..... Pág. 77

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 77

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Rector.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de abril de 2008, aprobó la convocatoria de elecciones a Rector, según el calendario que se adjunta:

ELECCIONES A RECTOR 2008 CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria e inicio del proceso electoral

Lunes 5 de mayo de 2008	Inicio del proceso electoral. Publicación de la convocatoria y notificación a la Junta Electoral de Universidad.
-------------------------	--

Censo electoral

Miércoles 7 de mayo de 2008	Publicación del censo provisional.
Jueves 8 y lunes 12 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional.
Martes 13 de mayo de 2008	Resolución de reclamaciones al censo provisional por parte de la Junta Electoral de Universidad y publicación del censo definitivo.

Candidaturas

Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de candidaturas.
Lunes 19 de mayo de 2008	Proclamación provisional de candidaturas.
Martes 20 y miércoles 21 de mayo de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 22 de mayo de 2008	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de candidaturas.

Mesa Electoral

Jueves 22 de mayo de 2008	Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.
---------------------------	--

Campaña electoral

Viernes 23, lunes 26 y martes 27 de mayo de 2008	Plazo para la campaña electoral.
--	----------------------------------

Jornada electoral

Jueves 29 de mayo de 2008	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas).
---------------------------	---

Voto anticipado

Viernes 23, lunes 26 y martes 27 de mayo de 2008.	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad.
---	---

Escrutinio y proclamación de resultados

Jueves 29 de mayo de 2008	Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
---------------------------	--

Viernes 30 de mayo y Lunes 2 de junio de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de rector electo.
---	---

Martes 3 de junio de 2008	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de rector electo.
---------------------------	--

Segunda votación, si procede.

Viernes 6 de junio de 2008	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas).
----------------------------	---

Miércoles 4 y jueves 5 de junio de 2008	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral de Universidad.
---	---

Viernes 6 de junio de 2008	Escrutinio y proclamación provisional de rector electo.
----------------------------	---

Martes 10 y jueves 12 de junio de 2008	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de rector electo.
--	---

Viernes 13 de junio de 2008	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de rector electo.
-----------------------------	--

- No incluye sábados

- El horario de recepción de los documentos relativos al proceso electoral será, salvo disposición en contrario por parte de la Junta Electoral, el habitual del Registro General de la Universidad de La Rioja (9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00, de lunes a viernes).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueban las solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de abril de 2008, aprobó la concesión de los correspondientes permisos para estancias en centros de investigación en el extranjero de los siguientes profesores de la Universidad de La Rioja:

D.^a Beatriz Martínez Fernández y D.^a Ana Ibáñez Moreno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 10 de abril de 2008, por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Reglamento de régimen interno de la Facultad de Letras y de la Educación.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de abril de 2008, aprobó la modificación del artículo 17 del Reglamento de régimen interno de la Facultad de Letras y de la Educación, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 17.

1.- El Decano propondrá al Rector el nombramiento de dos Vicedecanos de entre los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios con docencia en la Facultad. Así mismo, le propondrá el nombramiento de un Secretario de la Facultad de entre los funcionarios públicos del grupo A de la Universidad de La Rioja.

2.- Corresponde a los Vicedecanos la coordinación, gestión y responsabilidad del área de competencia que les sea asignada por el Decano, quien podrá delegar en ellos aquellas funciones que estime convenientes.

3.- Uno de los Vicedecanos sustituirá al Decano en su ausencia y tendrá delegada su capacidad de firma.

4.- Los Vicedecanos cesarán: a petición propia; por decisión del Decano; cuando éste cese; por causa legal.

5.- Serán funciones del Secretario:

a) Colaborar con el Decano en las tareas de coordinación administrativa.

b) Convocar, por orden del Decano, las sesiones de Junta de Facultad, de las que levantará acta y dará fe, al igual que de aquellas Comisiones en que participe como tal.

c) Expedir y certificar los documentos y acuerdos de la Facultad.

d) Custodiar el Archivo, el Libro de Actas y el Sello de la Facultad.

e) Procurar la ordenada celebración de los actos organizados por la Facultad.

f) Dirigir la elaboración y actualización de los censos electorales de la Facultad.

g) Ejercer las funciones que le delegue el Decano.

6.- El Secretario cesará: a petición propia; por decisión del Decano; cuando éste cese; por causa legal.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueban las propuestas de adaptación de los títulos oficiales de la Universidad de La Rioja presentadas por las Comisiones de Ámbito.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de abril de 2008, aprobó la adaptación de los títulos oficiales de la Universidad de La Rioja en los siguientes términos:

Titulaciones

ÁMBITO:	QUÍMICA Y AGROALIMENTACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Química
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Química

ÁMBITO:	QUÍMICA Y AGROALIMENTACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Enología
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Enología

ÁMBITO:	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Matemáticas
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Matemáticas

ÁMBITO:	SOCIALES Y JURÍDICAS
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Ciencias del Trabajo
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Ciencias del Trabajo (segundo ciclo- on line)

ÁMBITO:	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Ingeniería Informática
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

ÁMBITO:	SOCIALES Y JURÍDICAS
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Administración y Dirección de Empresas
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias Empresariales
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas Diplomatura en Ciencias Empresariales

ÁMBITO:	SOCIALES Y JURÍDICAS
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Derecho
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Derecho

ÁMBITO:	LETRAS Y HUMANIDADES
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Estudios Ingleses
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Letras y de la Educación
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Filología Inglesa

ÁMBITO:	SOCIALES Y JURÍDICAS
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Trabajo Social
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Diplomatura en Trabajo Social

ÁMBITO:	LETRAS Y HUMANIDADES
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Geografía e Historia
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Letras y de la Educación
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Humanidades

ÁMBITO:	LETRAS Y HUMANIDADES
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Lengua y Literatura Hispánica
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Letras y de la Educación
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Licenciatura en Filología Hispánica

ÁMBITO:	EDUCACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Educación Infantil
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Letras y de la Educación
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Diplomatura de Maestro, especialidad de Educación Infantil

ÁMBITO:	EDUCACIÓN
DENOMINACIÓN DE LA ENSEÑANZA:	Grado en Educación Primaria
CENTRO RESPONSABLE DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO:	Facultad de Letras y de la Educación
JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO: (interés académico, científico o profesional del mismo)	Documentación adjunta a las fichas
ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO:	Diplomatura de Maestro , especialidad de Educación Física Diplomatura de Maestro, especialidad de Educación Musical Diplomatura de Maestro, especialidad en Lengua Extranjera

Título propuesto:

GRADUADO EN QUÍMICA POR LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Centro responsable de las enseñanzas
conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS, ESTUDIOS
AGROALIMENTARIOS E INFORMÁTICA

Justificación del Título propuesto (según R. D. 1393/2007):

1.- Interés académico, científico o profesional.

La Química es una ciencia amplia que versa sobre propiedades macroscópicas y microscópicas de compuestos y materiales de todo tipo, inorgánicos, orgánicos y biológicos y también sobre todos los aspectos del cambio y de la reactividad. Incluye, la investigación de estructuras y mecanismos de las transformaciones químicas y también naturalmente la síntesis de nuevos compuestos, muchas veces con fines tecnológicos. La Química proporciona también el marco conceptual y la metodología de la Bioquímica y es el núcleo de una gran variedad de actividades industriales importantes.

La Química ha evolucionado hasta convertirse en una ciencia de gran amplitud que abarca desde el mundo submicroscópico de los átomos y las moléculas hasta el ámbito de los materiales que utilizamos corrientemente. Como consecuencia del gran avance científico, interacciona con otras disciplinas, como la Biología, la Agricultura, la Medicina, la Ingeniería, la Física, Tecnología de la Información, ...

De hecho, su permanente capacidad de innovación ha tenido siempre un enorme impacto sobre el progreso, desarrollando productos y tecnologías que inciden en todos los campos de actividad de los seres humanos, convirtiéndose en uno de los pilares de la capacidad competitiva de un país. La Química juega un papel determinante en la protección de la salud y el medio ambiente, en la mejora de las condiciones higiénicas y sanitarias, en la obtención cualitativa y cuantitativa de alimentos para toda la humanidad, y en la fabricación de nuevos y más baratos materiales que permiten mejorar la calidad de nuestras vidas.

En el compromiso de desarrollar la Ciencia Química para alcanzar los objetivos citados, la industria y cada una de sus empresas es imprescindible que cuente con el importante apoyo de la Universidad, formadora y precursora de los nuevos talentos que habrán de dirigir el sector, y también de los investigadores científicos, propulsores del avance y futuro progreso.

2.-Referentes externos:

- Estudio sobre el diseño del Plan de Estudios y Título de Grado en Química (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_jun_05_quimica.pdf)
- El Título de Licenciado en Química se imparte en 36 universidades públicas españolas.

- Dicho Título se imparte también en numerosas universidades europeas. La mayoría de ellas forman parte de la red 'European Chemistry Thematic Network (ECTN)'. Es importante destacar que el Título cuenta ya con el modelo Eurobachelor en Química, elaborado por el Grupo de Química del Proyecto Tunning y aprobado por la Federación Europea de Sociedades Químicas (FECS) en su Asamblea General, que tuvo lugar en Barcelona (octubre 2003)

- En el Libro Blanco referenciado más arriba se recogen los informes de distintas asociaciones y colegios profesionales del sector.

- El tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de La Rioja reclama titulados en esta disciplina como se desprende de los datos aportados por la Oficina de Prácticas en Empresa (OPE) referidas a las prácticas externas ofertadas por empresas de la Región y el número de estudiantes que cubren dicha oferta (porcentaje cubierto en torno al 60%, cursos 05/06 y 06/07).

- Título vigente actualmente: Licenciado en Química (RD 436/1992 de 30 de abril de 1992, BOE 08/05/1992).

Enseñanzas que se extinguen:

LICENCIADO EN QUÍMICA

(RD 436/1992 de 30 de abril de 1992, BOE 08/05/1992)

Procedimientos de consulta realizados:

- Internos. Director del Departamento de Matemáticas y Computación, Consejo del Departamento de Química (9-abril-2008)

- Externos. AVANZARE (Empresa de base tecnológica)

Resultado: Todos los informes recibidos son FAVORABLES a la implantación del Título de Graduado en Química.

Título propuesto:

GRADUADO EN ENOLOGÍA

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS, ESTUDIOS AGROALIMENTARIOS E INFORMÁTICA

JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO (según R.D. 1393/2007):

El título de Licenciado en Enología se creó como una licenciatura de segundo ciclo mediante el R.D. 1845/1996 (Anexo 1.5.1). Para cursar estos estudios es necesario tener una formación científica básica previa adquirida mediante un título de ciclo corto (Ingeniero Técnico Agrícola) o el primer ciclo de las titulaciones de Biología, Química, Farmacia, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Químico.

El título, obtenido mediante esta vía, otorga las competencias profesionales de enólogo, profesión regulada por el R.D. 595/2002, que en el Anexo I define el perfil profesional de enólogo (Anexo 1.5.2). Así mismo, la Resolución 13885 del 7 de julio de 2004, publicada en el BOE núm 179 del lunes 26 de julio (Anexo 1.5.3), estableció el procedimiento de habilitación de los profesionales de la enología en ejercicio que no disponían del título de Licenciado en Enología.

De todo lo expuesto se deduce que la implantación de la Licenciatura en Enología fue un proceso necesario para regular con un título homologado una profesión muy relevante en España. Desde este punto de vista, estaría justificada la continuación de los estudios universitarios de grado en enología, que capaciten para el ejercicio de la profesión de enólogo.

En Diciembre de 2001 se constituyó la Conferencia de Coordinadores de Enología de las Universidades Españolas (CCEUE) gracias a la firma de un convenio marco entre las 7 universidades que en aquel momento impartían la Licenciatura de Enología. Posteriormente se incorporó la Universidad Politécnica de Valencia. Desde entonces la CCEUE se ha reunido en diversas ocasiones para coordinar diferentes temas relacionados con la formación de los enólogos. Durante estas reuniones se analizaron las diferentes posibilidades de adaptación de la Licenciatura en Enología al EEES y se consideró que la mejor opción para la formación de los enólogos era un título de gradoprofesionalizador, de acuerdo con las consideraciones que se resumen en una memoria sobre el "Estado actual de la Licenciatura en Enología en las Universidades Españolas. Perspectivas para la convergencia con Europa". En dicho documento se discuten las razones por las cuales se considera oportuno que la licenciatura se transforme en un estudio de Grado. Este compromiso fue reafirmado en la reunión de la CCEUE que tuvo lugar en Cádiz el 21 de octubre de 2004, en la que se firmó un documento en dicho sentido. Posteriormente los rectores de las universidades implicadas ratificaron su apoyo a tal iniciativa. En la reunión mantenida por la CCEUE en Tarragona el 15 de marzo de 2007, se

propuso un posible plan de estudios común en todas las universidades y las estrategias a seguir para tal fin. Por lo tanto, parece que hay acuerdo entre las universidades no sólo para continuar con los estudios de graduado en enología, sino incluso en seguir colaborando en el proceso de transformación de estos estudios desde la actual Licenciatura en Enología al futuro Grado en Enología.

Respecto a la adaptación de los estudios existentes actualmente en los distintos países de la Unión Europea al EEES, en los de mayor tradición vitivinícola (Alemania, Francia, Italia y Portugal) se apuesta por la implementación de un título de Grado (3-4 años) y Master en Viticultura y enología. Estos datos, recogidos en el informe final de la convocatoria de ayudas para el diseño de planes de estudio y títulos de grado promovido por la ANECA, indican una clara intención de continuar los estudios universitarios de enología en estos países y su adaptación al EEES.

Los datos de empleabilidad de los egresados Licenciados en Enología en las universidades españolas que imparten este título, recogidos en el mismo informe indicado anteriormente, indicaban en 2004 que más del 90% estaban trabajando y que de éstos, el 87% lo hacían en un trabajo relacionado con la titulación. Estas cifras claramente indican que la sociedad española está demandando estos licenciados en enología, y que esta titulación tiene un claro perfil profesionalizante, característica que se persigue en los futuros títulos de Grado.

Según el informe emitido por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), a solicitud de la Comisión de Ámbito de Química y agroalimentación, en el curso 2005/2006, 21 alumnos hicieron sus prácticas en bodegas de la D.O.Ca. Rioja. En el curso siguiente, el número de alumnos bajó a 10, pero quedaron 39 plazas sin cubrir. A estas cifras hay que sumar los aproximadamente 35 alumnos de enología que cada año cursan su "Practicum" en diferentes bodegas de la región. Estos datos revelan la capacidad y voluntad del sector vitivinícola riojano en colaborar con la universidad en la formación de los titulados en enología, una consideración muy importante si se tiene en cuenta que todos los futuros títulos de grado exigirán la realización de prácticas en empresas.

ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN:

Licenciatura en Enología

PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA REALIZADOS:

- Internos: Departamento de Agricultura y Alimentación de la UR, Departamento de Derecho de la UR, Departamento de Economía y empresa de la UR, Departamento de Filologías Modernas de la UR.
- Externos: Asociación de Enólogos de La Rioja

INFORME SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS

El procedimiento de consulta seguido para recabar la opinión de los anteriores Departamentos y Asociaciones fue el envío por correo electrónico con fecha 19 de Marzo de 2008 de la ficha diseñada para tal fin por la Comisión de Ámbito.

Las respuestas a la consulta realizada se recibieron como se indica a continuación:

- Ana M^a Vega Gutiérrez como Directora del Departamento de Derecho respondió por correo electrónico el 28 de Marzo de 2008.
- La Junta Rectora de la Asociación de Enólogos de La Rioja respondió también por correo electrónico el 4 de Abril de 2008.
- Pedro Santana Martínez, como director del Departamento de Filologías Modernas respondió mediante correo interno el 4 de Abril de 2008.
- El Director del Departamento de Agricultura y Alimentación, tras el Consejo celebrado el 9 de Abril de 2008, entregó personalmente a la Directora de Estudios de Enología el informe a la solicitud enviada.

La respuesta recibida de todas las consultas realizadas es favorable a la transformación de la Licenciatura en Enología al Grado de Enología, destacando en algunos casos la especial relevancia de esta titulación tanto para la Universidad como para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Título propuesto:

GRADUADO EN MATEMÁTICAS

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS, ESTUDIOS AGROALIMENTARIOS E INFORMÁTICA

Justificación del Título propuesto (según R. D. 1393/2007):

1. Interés académico, científico o profesional.

2. Referentes externos:

- Libro Blanco: Título de Grado en Matemáticas, ANECA 2004

- Impartición de ese título en otras universidades.

- Informes de asociaciones o colegios profesionales.

- Título vigente actualmente (véase recuadro siguiente).

Los datos de este recuadro se amplían en la página siguiente

Enseñanzas que se extinguen:

LICENCIADO EN MATEMÁTICAS (BOE 26/12/2002)

Procedimientos de consulta realizados:

- Internos. Directores del Departamento de Química actual y anterior, Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación

- Externos. Profesores de Secundaria y FP, representantes de la estadística regional y de AERTIC.

Se adjuntan los resultados de las consultas, en la última página

Justificación del Título propuesto (según R. D. 1393/2007):

1.- Interés académico, científico o profesional: La tradición de las Matemáticas como disciplina científica es milenaria, y su instalación en España como título universitario se remonta al siglo XIX. En La Rioja existe la Licenciatura en Matemáticas desde la creación de la UR en 1992, pero desde 1972 se impartía en Logroño el primer ciclo (tres años) dependiente de la Universidad de Zaragoza. El interés de las Matemáticas en sí mismas siempre ha ido acompañado de su aportación a otras disciplinas, inicialmente la Física y las Ingenierías más tradicionales, pero desde fechas más recientes también la Biología, la Economía, y las Ingenierías más modernas, entre otras. Los estudios universitarios de matemáticas, en sus diversas especialidades, ofrecen expectativas de empleo atractivas, abundantes y diversificadas, como se refleja en el Libro Blanco antes citado (accesible en www.aneca.es) y en el informe Salidas Profesionales de los Estudios de Matemáticas: Análisis de la Inserción Laboral y Ofertas de

Empleo, (se encuentra en www.rsme.es) elaborado por la Real Sociedad Matemática Española por encargo de la ANECA. En lo que a La Rioja se refiere, desde el plan actual de 2002 se realiza una oferta de estudios de Matemáticas vinculados a la Informática, propiciando una doble titulación que se identifica bien con una línea de empleo preferente de interés regional.

2.- Referentes externos: El Grado en Matemáticas resulta de la adaptación al nuevo modelo universitario europeo de una licenciatura de gran tradición en España y Europa. La licenciatura ahora vigente está implantada en numerosas universidades españolas, siendo las más próximas a la Universidad de La Rioja las de Zaragoza, País Vasco (Lejona-Bilbao) y Valladolid. Con la característica de vinculación con Informática, las próximas son Cantabria, Autónoma de Madrid y Politécnica de Cataluña. La referencia básica para el diseño del nuevo título es el consenso entre las universidades españolas articulado en torno al Libro Blanco. Este diseño permite, de una parte, la formación matemática básica que garantizará el soporte a la educación matemática en todos los niveles educativos de nuestra región y, de otra, a sus necesidades en el ámbito de la estadística. Finalmente, permite también mantener el vínculo con Informática como característica de nuestra universidad, perfil contemplado favorablemente por el sector regional de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Resultados de las consultas realizadas:

1.- Consultas internas a: Miguel Ángel Rodríguez Barranco (Director del Departamento de Químicas), Pedro J. Campos García (anterior Director del Departamento de Químicas), Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación (en reunión de fecha 9 de abril de 2008).

2.- Consultas externas a: Jesús Hijazo – (Gerente de la empresa informática KNET y vicepresidente de la asociación de empresarios AERTIC), Juan José Martín Romero (Profesor de Secundaria y miembro de la asociación AULIR), César Vázquez López (Profesor de Enseñanza Secundaria), Mauricio Beltrán Pascual (Director del Instituto Riojano de Estadística), Javier Galarreta (Profesor de Enseñanza Secundaria, Presidente de APRIMA).

Todos los informes emitidos fueron favorables a la implantación del Grado en Matemáticas, en la mayoría de los casos haciendo énfasis en el interés del mantenimiento de esa titulación en la Universidad de La Rioja.

Título propuesto:

GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS, ESTUDIOS AGROALIMENTARIOS E INFORMÁTICA

Justificación del Título propuesto (según R. D. 1393/2007):

- 1.- Interés académico, científico o profesional.
- 2.- Referentes externos:

- Libro Blanco:

Título de Grado en Ingeniería Informática, ANECA 2005

- Impartición de ese título en otras universidades.
- Informes de asociaciones o colegios profesionales.
- Título vigente actualmente (véase recuadro siguiente).

Los datos de este recuadro se amplían en la página siguiente.

Enseñanzas que se extinguen:

INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (BOE 26/12/2002; modificación en BOE 17/03/2004)

Procedimientos de consulta realizados:

- Internos. Directores de los Departamentos de Ingeniería Mecánica, Economía y Empresa y Químicas, Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación
- Externos. Profesionales de la Informática, representantes de AERTIC.

Se adjuntan los resultados de las consultas, en la última página.

Justificación del Título propuesto (según R. D. 1393/2007):

1.- Interés académico, científico o profesional: El interés académico, científico y profesional de la Ingeniería Informática está fuera de toda duda. Aparte de ser unos estudios con una larga tradición en todas las universidades, y teniendo en cuenta el papel central que tiene la informática en nuestra sociedad, diversos informes, que han sido incluso difundidos en la prensa no especializada, señalan una carencia en nuestro

país de egresados universitarios con perfil informático. Se puede considerar por tanto que el título propuesto está perfectamente justificado desde el punto de vista social. Como particularización de estas afirmaciones generales a nuestro contexto, hacemos notar que en el último curso académico (2006-2007) hubo 23 solicitudes de prácticas por parte de empresas, para estudiantes de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, que quedaron sin cubrir (en ese mismo curso, 15 estudiantes realizaron prácticas en empresas; en el curso 2005-2006 fueron 20 los estudiantes de Informática que hicieron prácticas en empresa).

2.- Referentes externos: Nuestro principal referente será el Libro Blanco de la Ingeniería Informática (que puede consultarse en www.aneca.es). Dicho documento fue aprobado con un amplísimo consenso por los representantes de las universidades españolas, y detalla con claridad un plan a seguir para el diseño de un Plan de Estudios. Según se ha explicado en el punto 1, este título está muy bien establecido en todas las universidades españolas. Tanto es así que en todas las universidades de nueva creación (la mayoría de ellas privadas) es uno de los primeros títulos que se incorporan. A título de ejemplo en el proceso de redacción del Libro Blanco antes mencionado intervinieron 56 universidades.

Resultados de las consultas realizadas:

1.- Consultas internas a: Miguel Ángel Rodríguez Barranco (Director del Departamento de Químicas), Leonor González Menorca (Directora del Departamento de Economía y Empresa), Manuel Celso Juárez Castelló (Director del Departamento de Ingeniería Mecánica), Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación (en reunión de fecha 9 de abril de 2008).

2.- Consultas externas a: Emilio Rodríguez Priego (Especialista en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Agencia del Conocimiento y la Tecnología), Jesús Hijazo – (Gerente de la empresa informática KNET y vicepresidente de la asociación de empresarios AERTIC), Juan José Martín Romero (Profesor de Informática en Enseñanza Secundaria y miembro de la asociación AULIR).

Todos los informes emitidos fueron favorables a la implantación del Grado en Ingeniería Informática, añadiéndose en algunos casos razones adicionales que justifican la existencia de esa titulación en la Universidad de La Rioja, y la disponibilidad a continuar colaborando en el proceso de implantación de la misma.

Título propuesto:

GRADUADO EN DERECHO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Centro responsable de las enseñanzas
conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES

Justificación de título propuesto:

1. Interés académico, científico o profesional

Las profesiones jurídicas, tanto las de carácter liberal y ejercicio en régimen de colegiación obligatoria (abogado, procurador) cuanto las que suponen ejercicio de funciones públicas (juez, fiscal, secretario judicial, notario, registrador de la propiedad, abogado del Estado, letrado de Administraciones y organismos públicos, etc.), son profesiones reguladas que requieren del pertinente título universitario. La trascendencia social de estas profesiones resulta notoria.

En la Rioja, la existencia de estudios universitarios que cualifiquen para el ejercicio de las profesiones jurídicas es incluso anterior a la creación de la Universidad de La Rioja, puesto que ya la Universidad de Zaragoza creó una Facultad de Derecho en su antiguo campus de Logroño. Las necesidades sociales que llevaron en su momento a crear dicha Facultad y luego a integrar el título de Licenciado en Derecho en la oferta docente de la Universidad de La Rioja subsisten hoy, lo que hace necesario, en el marco de la implantación del EEES, transformar dicho título en el de Graduado en Derecho. En particular, la Comunidad Autónoma de La Rioja es una Comunidad uniprovincial y requiere como todas de profesionales cualificados que ejerzan adecuadamente las funciones públicas de índole jurídica que exige el cumplimiento de sus potestades y el ejercicio de sus competencias, a la vez que la Ley de acceso a las profesiones de abogado y procurador exige para la práctica de estas profesiones liberales la realización de un Master de postgrado y un examen, lo que requiere la obtención con carácter previo del título de Graduado. Por todo ello la Universidad de La Rioja, en la prestación del servicio público de educación superior que tiene encomendado y atendiendo al ámbito natural de su actuación, debe continuar garantizando la formación de profesionales jurídicos utilizando en ello los muy cualificados recursos humanos y materiales de que actualmente dispone.

2. Referentes externos

La actual titulación de Licenciado en Derecho se imparte en la práctica totalidad de las Universidades españolas (con la única excepción de las Universidades Politécnicas). Las conferencias de Decanos de las Facultades de Derecho de todas las Universidades españolas celebradas en Vigo (2004), Las Palmas (2005), Elche (2006) y Zaragoza (2007) han ratificado la continuidad de los aquellos estudios mediante su conversión en un Grado en Derecho. Igualmente se ha elaborado el pertinente libro blanco de dicho Grado, disponible en la página web de la ANECA.

Los estudios equivalentes al Grado en Derecho se imparten igualmente en la práctica totalidad de las Universidades europeas y de otros países. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales está asociada a la correspondiente Asociación europea (ELRA).

Enseñanzas que se extinguen:

LICENCIADO EN DERECHO

Procedimientos de consulta realizados:

Internos:

- Equipo decanal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Departamento de Derecho
- Profesorado implicado en la titulación
- Estudiantes

Externos:

- Colegio de Abogados de La Rioja

Resultado: Todos los consultados se han mostrado conformes con la propuesta.

Título propuesto:

GRADUADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO POR
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Centro responsable de las enseñanzas
conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES

Justificación de título propuesto:

1. Interés académico, científico o profesional

El Grado en Ciencias del Trabajo que se propone ocupa el espacio formativo ocupado hasta ahora por los títulos de Diplomado en

Relaciones Laborales y de Licenciado en Ciencias del Trabajo. El primero de ellos es impartido en la actualidad por una Escuela adscrita. El segundo constituye una titulación de segundo ciclo que se imparte on line por la propia Universidad de La Rioja.

La formación profesional a la que se accedería desde el título de Graduado en Ciencias del Trabajo se corresponde en lo sustancial con la que actualmente desempeñan los Graduados sociales. El Graduado social es el único profesional legalmente autorizado para la formalización y liquidación de los Seguros Sociales y Prestaciones de la Seguridad Social (Decreto 1531/1965 de 3 de junio). Está igualmente habilitado para la representación y dirección técnica de procedimientos ante la Inspección de trabajo, SMAC, INSS, INEM y Tesorería de la Seguridad Social, así como para la representación ante tribunales de lo social en todo tipo de procedimientos laborales y de Seguridad Social. En el ámbito empresarial ejerce funciones tales como la evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva, formalización de seguros sociales, confección de recibos de salarios, asesoramiento en convenios colectivos, altas y bajas de trabajadores, selección de personal o auditoría laboral, entre otras muchas.

El mercado demanda cada vez más este tipo de profesionales y ello se pone de manifiesto en que la demanda de estos estudios en la Universidad de La Rioja se ha mantenido estable a pesar de las fluctuaciones lógicas derivadas de las variables demográficas. Por otra parte, el Grado en Ciencias del Trabajo presentaría un perfil complementario respecto de las otras titulaciones que se proponen dentro de la rama de Ciencias Sociales (Grados en Derecho, Trabajo Social y Administración y Dirección de Empresas), por lo que se considera de gran interés su implantación de cara a facilitar a los estudiantes dobles titulaciones en Grados afines, contribuyendo así a formar los profesionales cualificados en este sector que la sociedad y el mercado exigen.

2. Referentes externos

Las actuales titulaciones de Diplomado en Relaciones Laborales y/o Licenciado en Ciencias del Trabajo (segundo ciclo) se imparte en 60 Universidades españolas. La Asociación de Centros Universitarios de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo ha ratificado la continuidad de los aquellos estudios mediante su conversión en un Grado en Ciencias del Trabajo. Igualmente se ha elaborado el pertinente libro blanco de dicho Grado, disponible en la página web de la ANECA.

Los estudios equivalentes al Grado en Ciencias del Trabajo se imparten igualmente en numerosas Universidades europeas y de otros países.

Asimismo, la actual titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo que se imparte en la Universidad de La Rioja ha sido recientemente evaluada por la ANECA, habiéndose constatado en el proceso de evaluación la procedencia de dar continuidad a estos estudios, adaptados al EEES, mediante la correspondiente propuesta de Grado.

Enseñanzas que se extinguen:

LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

Procedimientos de consulta realizados:

Internos:

- Equipo decanal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Departamentos de Derecho, Economía y Empresa y Ciencias Humanas.
- Profesorado implicado en las titulaciones de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo
- Estudiantes

Externos:

- Colegio de Graduados Sociales de La Rioja

Resultado: Todos los consultados se han mostrado conformes con la propuesta.

Título propuesto:

GRADO EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al Título:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Justificación del Título propuesto (según R.D. 1393/2007)

1. Interés académico, científico o profesional

La implantación del título de Grado en Trabajo Social queda justificada por el interés académico, científico y profesional del mismo, de acuerdo a los argumentos que se exponen a continuación.

Los estudios de Trabajo Social cuentan con una larga tradición en La Rioja, desde la década de 1970. Inicialmente los estudios estuvieron adscritos a la Universidad de Zaragoza, y posteriormente a la Universidad de la Rioja, hasta que en el año 2000 fueron incorporados como titulación oficial de la UR.

En los estudios sobre oferta y demanda de plazas en la titulación realizadas para la elaboración del Libro Blanco se pone de manifiesto que la importante demanda en todas las universidades que imparten la titulación en España. En el caso de la UR se mantiene por entorno a los 50 alumnos de primera matrícula, siendo de 63 el número de alumnos de nuevo ingreso en el curso 2007/08.

La creación del título de Grado supone una ampliación de los estudios respecto a la situación actual de diplomatura. Este cambio responde a la mayor complejidad de los problemas sociales en los que interviene el Trabajo Social, que plantean mayores exigencias en la formación de los futuros egresados. Al mismo tiempo, la consolidación del Trabajo Social en el ámbito de los servicios sociales y en el resto de sistemas de protección social, está generando su despegue como disciplina científica. Este crecimiento será mayor a partir de la participación de los actuales profesionales en activo en procesos formativo para la obtención del título de Grado y su posterior vinculación con otros programas formativos de carácter superior.

Desde el punto de vista profesional los trabajadores sociales realizan su actividad en diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño, dirigido a diferentes sectores de población. Tradicionalmente el papel del trabajador social ha estado vinculado a las situaciones de marginación; no obstante, a partir del desarrollo del Estado de Bienestar, con la universalización de los sistemas de protección social, su actividad se ha dirigido a todos los grupos sociales, con funciones no sólo asistenciales, sino también preventivas y promocionales. En el momento actual, se constata un incremento de la demanda de servicios procedentes de sectores de población de clase media e incluso alta, como por ejemplo cabe citar situaciones de violencia doméstica, problemas de convivencia familiar o escolar, y muy especialmente, con la Ley 39/2007 de promoción de la autonomía y atención a la situación de dependencia. En todas estas situaciones, se espera del profesional un respuesta adecuada, para lo cual es preciso su sólida preparación académica, una fundamentación teórica, avalada científicamente y saber hacer profesional.

2. Referentes externos

La Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social junto con la participación del Consejo General de Colegios de

Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, aprobaron el 14 de Septiembre de 2007 el Documento titulado “La formación Universitaria en Trabajo Social. Criterios para el Diseño de planes de estudios de títulos de Grado en Trabajo Social”

Este documento ha sido realizado de forma cooperativa y consensuada por los integrantes de la Conferencia, en la cual participa la UR. Este documento pone a disposición de las Universidades una herramienta desarrollada a partir del Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social, para facilitar la elaboración de propuestas de títulos de Grado y servir de referencia en los procesos de verificación y acreditación.

Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social
(http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_trbj_social_def.pdf). La elaboración del Libro blanco fue fruto de la voluntad de todas la partes implicadas en el Trabajo Social en España, esto es, centros docentes y ámbito profesional. La elaboración del mismo permitió dar forma a la demanda de transformación de la diplomatura en licenciatura.

La titulación de Trabajo Social se imparte en 32 Universidades españolas, que mantienen una estrecha cooperación mediante la Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social.

La European Association of Schools of Social Work and Social Work Educators (EASSW)

<http://docweb.khk.be/Jan%20Agten/eassw/html/about/easswEng.html> que agrupa a más de 300 escuelas, y de la cual forma parte la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde el año 2008. AEES es una rama europea independiente del IASSE (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social).

El tejido social de la Comunidad Autónoma de la Rioja cuenta con más de 600 recursos sociales, dentro de los cuáles hay que destacar el importante papel de las asociaciones y entidades no lucrativas, para cuya actividad requieren de servicios profesionales.

Título vigente actualmente: Diplomado en Trabajo Social (Resolución de 28 de Julio de la UR, BOE 21 de agosto de 2000)

Enseñanzas que se extinguen:

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

(Resolución de 28 de Julio de la UR, BOE 21 de agosto de 2000)

Procedimientos de consulta realizados:

Internos:

- Equipo decanal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- Directora Departamento de Derecho

- Profesorado implicado en la titulación

- Estudiantes

Externos:

- Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

- Dpto de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño

- Escuela Riojana de Administración Pública

- Entidades del Tercer Sector (Cruz Roja, Cáritas...)

- Egresados de las últimas promociones

Resultado:

Todas las consultas realizadas han sido favorables. Además se aprecia un gran interés por la implantación del título y en particular por el establecimiento de programas específicos para la obtención del título de Grado dirigidos a los actuales Diplomados.

Título propuesto:

GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Justificación del título propuesto (según R.D. 1393/2007):

1. Interés académico, científico o profesional.

2. Referentes externos:

- Libro Blanco: Título de Grado en Economía y Empresa, ANECA 2005

- Impartición de ese título en otras universidades.

- Informes de asociaciones o colegios profesionales.

Enseñanzas que se extinguen:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (BOE 14/08/98)

DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES (BOE 9/06/93)

Procedimientos de consulta realizados:

- Internos: Consejo de Departamento de Economía y Empresa, Junta de Facultad de Empresariales.

- Externos: Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales, Consejo General de Colegios de Economistas de España, Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE).

Justificación del Título propuesto (según R.D. 1393/2007)

1. Interés académico, científico o profesional

La creación y dirección tanto de empresas como de otras instituciones/organizaciones públicas y privadas requiere profesionales cualificados. Esta cualificación se obtiene con un conjunto de materias que aportan los conocimientos específicos y las habilidades propias de la dirección y otras de naturaleza instrumental como las matemáticas, la economía, el derecho, los idiomas. Este conjunto de materias, adecuadamente combinado, conforman el grado en administración y dirección de empresas.

El mercado de trabajo en el área de la administración de empresas está fuertemente influido por la creación de empresas, la internacionalización, la innovación y el cambio tecnológico y las nuevas formas de organización del trabajo. Diversos estudios revelan que la formación en administración y dirección de empresas proporciona un alto nivel de empleabilidad: el 58,4% de los estudiantes encuentra empleo antes de acabar sus estudios y el 29% de los licenciados encuentran empleo antes de 3 meses. Entre las principales salidas profesionales de esta titulación destacan, la contabilidad, auditoría y fiscalidad, la consultoría, las finanzas y los intermediarios financieros, el marketing, la gestión de recursos humanos, la gestión internacional, la dirección estratégica, la gestión de operaciones y la organización de la producción, los sistemas de información, etc.

La administración y dirección de empresas se encuadra dentro de las denominadas ciencias sociales, y por tanto tiene conexión con titulaciones encuadradas en este ámbito como el

derecho, la economía o las relaciones laborales. Además, se relaciona con materias de naturaleza instrumental como las matemáticas, la informática, o los idiomas.

Existen titulaciones de grado en Administración y Dirección de Empresas, con distintos enfoques, en todos los países europeos.

Los graduados europeos en Administración y Dirección de Empresas consiguen empleo con facilidad y en los mismos campos que los españoles.

El objetivo del Grado en Administración y Dirección de Empresas es formar profesionales con una formación versátil, capaces tanto de iniciar su propio negocio como de desempeñar una gama muy amplia de funciones de dirección y gestión en empresas y otras instituciones públicas y privadas. El graduado debe manejar los conceptos y técnicas empleados en las diferentes áreas funcionales de la empresa; así como entender las relaciones que existen entre ellas y con los objetivos generales de la organización; tiene que ser capaz de tomar decisiones en condiciones de incertidumbre y, en general, de asumir tareas directivas. En concreto debe saber identificar y anticipar oportunidades, asignar recursos, organizar la información, seleccionar y motivar a las personas, tomar decisiones en condiciones inciertas, alcanzar los objetivos propuestos y evaluar resultados.

El graduado en Administración y Dirección de Empresas debe ser capaz de:

- o Identificar y desarrollar iniciativas empresariales
- o Gestionar y administrar una empresa así como otras instituciones públicas y privadas
- o Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización mediana o grande
- o Aplicar habilidades directivas, como trabajo en equipo y motivación de las personas
- o Resolver problemas de dirección y gestión
- o Realizar tareas de asesoría y consultoría empresarial
- o Utilizar las tecnologías de la información

2. Referentes externos

Nuestro principal referente será el Libro Blanco de Economía y Empresa (que puede consultarse en www.aneca.es). Dicho documento fue aprobado con un amplísimo consenso por los representantes de las universidades españolas y detalla con claridad un plan a seguir para el diseño de un Plan de Estudios. También nos serviremos del documento elaborado por Economistas Consejo General titulado "Los economistas ante el espacio europeo de educación superior". A la hora de delimitar las

competencias genéricas y específicas a desarrollar en los alumnos del Grado en Administración y Dirección de Empresas nos apoyaremos fundamentalmente en el Informe "Tuning Educational Structures in Europe", 2003.

PROPUESTA DE REORIENTACIÓN DE UNA TITULACIÓN ACTUAL PRESENCIAL DE LICENCIADO CON LOS RECURSOS EXISTENTES, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE MODELO DE UNIVERSIDAD DE LA UR APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 13-03-2008

Enseñanzas que se extinguen por implantación del título propuesto: Licenciatura en Filología Inglesa

Denominación del título: Grado en Estudios Ingleses

Centro responsable de las enseñanzas: Facultad de Letras y de la Educación

Justificación del título propuesto: La UR ofrece desde 1992 estudios de Licenciado en Filología Inglesa, que versan principalmente de lengua inglesa, lingüística inglesa, literatura inglesa y cultura y civilización anglosajona. El plan de 1992 supone una modificación por especialización del plan de 1977, que se denominaba Licenciado en Filosofía y Letras-Especialidad Filología Inglesa.

El RD 1393/2007 de 29 de octubre regula las enseñanzas de Grado y establece que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

El Documento de Modelo de Universidad de la UR aprobado por el Consejo de Gobierno el 13-03-2008 adapta el RD al ámbito de la Universidad de La Rioja y prevé la adaptación de la oferta actual de títulos de diplomado, ingeniero técnico, licenciado e ingeniero en su ámbito al REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y de acuerdo a las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno. Se contemplan tres posibilidades de reemplazo de antiguas por nuevas enseñanzas: (1) propuestas de transformación en grado de títulos presenciales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado o ingeniero; (2) propuestas de fusión en un sólo grado de dos o más títulos presenciales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado o ingeniero; y propuestas de reorientación de una titulación actual presencial de diplomado, ingeniero técnico, licenciado o ingeniero en grado, con los recursos existentes.

Para la reorientación de una titulación presencial de Licenciatura en Filología Inglesa por una titulación de Grado de Estudios Ingleses se cuenta con 21 profesores a tiempo completo del área de conocimiento de Filología Inglesa. Desde el punto de vista cuantitativo, con una dedicación media de 15 créditos por profesor y año se pueden impartir 378 créditos. Cualitativamente, la plantilla del área se ha consolidado de manera destacable desde 1992, llegándose a 13 funcionarios o contratados indefinidos y 16 doctores (sin contar los contratados a tiempo parcial). El área de Filología Inglesa ha conseguido proyectos de investigación financiados desde 1992 y, junto con el área de Filología Francesa, Mención de Calidad en el Programa de Doctorado de Filologías Modernas desde 2003. El área de Filología Inglesa y el área de Filología Francesa han participado de manera destacada en la creación del Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas. Si, como parece previsible, se incorporasen materias de Filología Francesa al plan de estudios del Grado de Estudios Ingleses, habría que añadir a los recursos ya descritos 5 profesores a tiempo completo de Filología Francesa, todos ellos funcionarios, de los que tres son doctores.

El interés académico, científico y profesional de un Grado de Estudios Ingleses radica en la importancia del inglés como objeto de estudio en sí mismo, como lengua internacional de la ciencia, la técnica y la cultura y como lengua del comercio en una economía globalizada y, último, aunque no menos importante, como lengua de Internet. La incorporación de la lengua francesa a un Grado de Estudios Ingleses no sólo enriquecería el plan de estudios en el plano científico sino que multiplicaría las opciones de empleabilidad de los titulados, si terminan sus estudios con una competencia de nivel de perfeccionamiento en lengua inglesa y lengua francesa. Estos aspectos se amplían a continuación, por medio de documentos de la Asociación Española de Estudios Angloamericanos y la European Society for the Study of English.

En lo que respecta a la demanda social, la lengua inglesa es la lengua internacional de la cultura y la investigación, de la ciencia y del comercio, la lengua no sólo de más de 400 millones de hablantes nativos, sino también la de otros 350 millones que la tienen como segunda lengua en numerosos países, o de unos 100 millones más que la usan como lengua extranjera, y es incluso la lengua franca de unos dos mil millones de personas en el mundo. Por tanto, en la actualidad Filología Inglesa es la titulación filológica más demandada, con una demanda de 4.386 alumnos de primer curso durante el curso 2003-2004. Para atender esta demanda, que no

se restringe a la titulación de Filología Inglesa, el área de Filología Inglesa cuenta en la actualidad con 864 profesores funcionarios y con esta cifra triplicada de profesores no permanentes siendo una de las más numerosas en cuanto a profesorado de toda la Universidad española.

Respecto a empleabilidad, en los últimos 10 años, en respuesta a las ofertas laborales, los objetivos formativos, y la inserción laboral y las salidas profesionales, asociados al título de Filología Inglesa se han extendido más allá de los perfiles relacionados con la educación y la enseñanza de la lengua inglesa. Así pues, los contenidos lingüísticos, literarios y culturales del título actual en Filología Inglesa están contribuyendo a la formación de futuros profesionales que actúan en campos tan diversos como las administraciones europeas e internacionales, la archivística y biblioteconomía, el asesoramiento lingüístico (comercial, jurídico, forense, técnico-profesional y de fines específicos), la creación artística y literaria, la documentación y la gestión del conocimiento, la gestión cultural y turística, la gestión de recursos humanos, la industria editorial, la mediación lingüística los medios de comunicación, la rehabilitación de patologías lingüísticas, las tecnologías de la información y de la comunicación multimedia, y la traducción.

La propuesta de Grado de Estudios Ingleses, que no excluye el estudio de una tercera lengua, persigue, en primer lugar el objetivo de lograr una competencia lingüística en inglés de nivel de perfeccionamiento. Un Grado de Estudios Ingleses organizado en Mayor-Minor va a permitir que los alumnos alcancen una competencia lingüística suficiente en dos lenguas extranjeras, por ejemplo, francés e inglés. Por ello en un Grado de Estudios Ingleses habría que dedicar un porcentaje elevado de créditos a la enseñanza de las lenguas instrumentales. Según la Association of Language Testers in Europe (Common European Framework), para adquirir un nivel de perfeccionamiento en lengua inglesa son precisas unas tres mil horas de aprendizaje. Teniendo en cuenta el nivel de acceso de los alumnos, serían precisas unas dos mil quinientas horas para tener nivel de perfeccionamiento al terminar el Grado (unos cien créditos ECTS). Además de lenguas comunicativas, y continuando con la tradición de estudios en Filología Inglesa, tendrán cabida en un Grado de Estudios Ingleses materias de gramática y literatura inglesa definidas en un sentido amplio que permita la necesaria renovación y adaptación de la disciplina: lingüística teórica y aplicada, traducción, lexicología y lexicografía, historia literaria, crítica y teoría literaria, cine y teatro, cultura y civilización y nuevas tecnologías.

En cuanto a la referencia europea, un análisis de la oferta de titulaciones (modelo Bolonia) en los estados-miembros de la Unión Europea, Reino Unido, Alemania y Austria, Holanda y Finlandia imparten un Grado específico de Estudios Ingleses (English Studies/Anglistik/Engels/Englannin Kielen). En todo caso, Estudios Ingleses se contempla como mayor en combinación con otras lenguas y otras disciplinas y ámbitos de saber, no necesariamente humanísticos, en la práctica totalidad de los estados-miembros.

En el contexto de las Universidades españolas, la Licenciatura en Filología Inglesa se está transformando en un Grado de Estudios Ingleses. Así lo solicitó en su momento la Asociación Española de Estudios Ingleses a la ANECA y al MEC. Aunque este proceso está aún en curso, ya se han aprobado un buen número de postgrados y másters a los que conduce el Grado de Estudios Ingleses: Máster en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera

(Universidad de Alcalá), Máster en Lengua, Cultura y Globalización (Universidad de Alcalá), Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos (Universidad de Alcalá), Máster Oficial en Estudios Norteamericanos (Universidad de Alcalá), Lenguas Modernas Aplicadas al Estudio e Investigación de los Lenguajes Especializados (inglés y español) (Universidad de Alicante), Inter-University Postgraduate Programme in English Culture and Sociology (Universidad de Alicante / Universidad de Murcia), Estudios Ingleses Avanzados: Literatura y Cultura (Universidad Autónoma de Barcelona), Construcción y Representación de Identidades Culturales (Universidad de Barcelona), Máster en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional (Universidad Complutense de Madrid), Estudios Lingüísticos y Literarios Ingleses y Norteamericanos (Universidad Complutense de Madrid), Máster oficial en Lengua y usos profesionales: español, gallego, inglés (Universidade da Coruña), Programa de Postgrado en Literatura y Lingüística Inglesas (Universidad de Granada), Máster en Inglés como Vehículo de Comunicación Intercultural (Universidad de Jaén), Literatura Comparada Europea (Universidad de Murcia), Programa de Postgrado en Lengua y Lingüística Inglesas: Aplicaciones Académicas y Profesionales (Universidad de Murcia), Estudios Ingleses avanzados: Lenguas y Culturas en contacto (Universidad de Salamanca / Universidad de Valladolid), Máster en Traducción y mediación intercultural en entornos profesionales (Universidad de Salamanca / Universidad de Valladolid) y Master in textual and Cultural Studies in English (Universidad de Zaragoza).

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, existen tres necesidades básicas que atender: la de la Administración, que debe cubrir vacantes en los cuerpos de profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas de Idiomas y Universidad (además de otros cuerpos y escalas que no requieren título superior específico); la demanda de las empresas, centrada principalmente en los servicios y la exportación; y la gestión de contenidos culturales, de amplia demanda tanto en la Administración y la empresa como en otros organismos cívicos y sociales. En estos tres ámbitos resulta imprescindible el conocimiento de lenguas extranjeras como el inglés y el francés. Más aún, una sólida base lingüística, en combinación con formación instrumental que puede adquirirse en un plazo breve de tiempo, da excelentes posibilidades de empleo.

PROPUESTA DE REORIENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN HUMANIDADES EN GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

1.- Justificación

En el marco de adaptación del modelo universitario vigente a los parámetros que marca la convergencia hacia el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior que definen las declaraciones de la Sorbona (1998) Bolonia (1999) Praga (2001) y Berlín (2003), y siguiendo las directrices del Modelo de Universidad de la UR, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2008, esta propuesta tiene como objetivo reorientar la Licenciatura en Humanidades a un Grado en Geografía e Historia.

Esta propuesta surge como una respuesta a la necesidad de formar profesionales con conocimientos generales en el campo de las ciencias humanas y sociales. Se pretende que el Grado en Geografía e Historia, con sus nuevos contenidos, proporcione una formación teórica y práctica a las demandas profesionales que puedan surgir tanto desde el ámbito de la docencia (secundaria y universitaria) como del actual mercado de trabajo. En este último aspecto, la formación impartida en el Grado posibilitará el acceso a contratos de trabajo de nivel cualificado en diversos ámbitos de la cultura cada vez más requeridos en una sociedad social y económicamente avanzada.

Por otro lado, el Grado en Geografía e Historia habilitará para poder cursar diferentes tipos de másteres relacionados con la enseñanza, la gestión cultural, la gestión en museos y galerías de arte, la gestión en archivos, bibliotecas y centros de documentación, la gestión y difusión del patrimonio histórico, artístico y medioambiental, el turismo cultural, las administraciones públicas, etc. El diseño del plan

de estudios, y su posterior plan docente, deben abrir, pues, el debate para proyectar un segundo nivel de especialización, o máster, que permita completar la formación tanto en el ámbito profesional como en el de la investigación. En el caso del Grado en Geografía e Historia, se dispone de los recursos humanos y medios suficientes para plantearse un máster que aborde la formación de profesionales en diferentes aspectos y temas relacionados con el Patrimonio-Turismo Cultural.

El Grado en Geografía e Historia que se impartiría en la Universidad de La Rioja recogería el espíritu de las directrices generales de la Licenciatura en Geografía e Historia que llegó a elaborar el Consejo de Universidades en la anterior reforma de planes de estudio y que, finalmente, quedó aparcado tras el diseño de las directrices correspondientes a las Licenciaturas en Geografía, Historia e Historia del Arte. El tiempo transcurrido desde que se tomase esta decisión ha permitido obtener las siguientes consideraciones:

1.- Continúa siendo válido en el momento actual, tanto desde un punto de vista académico como profesional, el mantenimiento de una formación que vincule los campos científicos que integran la formación geográfico-histórica (Geografía, Historia, Historia del Arte o Historia de la Filosofía, entre otras). Así lo avala la existencia de esta titulación en un buen número de universidades europeas (ver más adelante).

2.- Es subrayable la necesidad que tienen algunas actividades profesionales, especialmente los profesores de secundaria y bachiller en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, de disponer de esta formación multidisciplinar. La realización posterior del Máster en Secundaria les habilitará para impartir estos niveles de docencia.

3.- Las dificultades que algunas Universidades tienen para mantener un número de alumnos suficiente en las titulaciones surgidas de la escisión de la antigua Licenciatura en Geografía e Historia. Esta situación ha sido, como es lógico, más palpable en Universidades de tamaño medio o pequeño.

La propuesta de reorientar la actual Licenciatura en Humanidades en un Grado en Geografía e Historia para la Universidad de La Rioja ofrece, entre otras, las siguientes ventajas:

1.- Perfil y define de forma más precisa la formación teórica y práctica que recibirán los alumnos, lo que puede ser de interés para las salidas profesionales ligadas a este tipo de formación. La Licenciatura en Humanidades, en este sentido, presenta un cierto grado de indefinición ante la sociedad y, especialmente, ante los futuros alumnos universitarios.

2.- Facilita a los alumnos de la Universidad de La Rioja el acceso en otros campus universitarios a un buen número de grados y másteres. Algunos grados podrán obtenerse con un escaso número de créditos complementarios.

3.- Completa la vocación humanística de la Universidad de La Rioja. A los estudios relacionados con la lengua española se le sumarían los relacionados con la historia y el territorio. Una adecuada articulación de la formación básica en el ámbito de Letras y Humanidades podría facilitar en la Universidad de La Rioja la obtención de doble titulación.

4.- La impartición del Grado en Geografía e Historia se apoyaría en las áreas de conocimiento y profesorado que hasta la fecha asumían la Licenciatura en Humanidades. Así pues se trata, siguiendo lo especificado en el Modelo de Universidad de la UR, de una reorientación de una titulación existente y no la de creación de una nueva. El coste de implantación, pues, será inexistente.

2.- Recursos necesarios

El Grado de Geografía e Historia programará materias y asignaturas que serán impartidas por la actual plantilla de profesorado de la Licenciatura en Humanidades. De hecho, los contenidos tienen que apoyarse en la formación actual existente, adaptándola a las nuevas necesidades de los alumnos y enmarcándola en una denominación de título, a nuestro juicio, más atractiva.

El profesorado con docencia en el curso 2007-08 para la Licenciatura en Humanidades es la siguiente:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

Áreas	CU /CEU	TU/TEU	Contratados	Ayudantes	Becarios
Análisis Geográfico R.		1			
Filosofía		1	1(*)		
Filosofía Moral		1			
Geografía Física		2	1		1
Historia Antigua	1	1	1		
Historia Contemporánea		1	1		3
Historia del Arte		1	1		
Historia Medieval		2	1(*)		
Historia Moderna	1	1	1	1	1
Prehistoria		1		1	
TOTAL	2	12	7	2	5

(*) Interinos por sustitución de cargos

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS
HISPÁNICA y CLÁSICAS**

Área	CU /CEU	TU/TEU	Contratados	Ayudantes	Otros
Filología Latina			1		
Filología Griega		1			
Lengua Española		1	1		
Literatura Española		2			
TOTAL		4	2		

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS
MODERNAS**

Área	CU /CEU	TU/TEU	Contratados	Ayudantes	Otros
Filología Inglesa		1	2		
Filología Francesa		2	1		
TOTAL		3	3		

Otros Departamentos implicados: Economía y Empresa, Derecho y Ciencias de la Educación

3.- Enseñanza a extinguir

La implantación del Grado en Geografía e Historia supondrá la extinción de la Licenciatura en Humanidades en la Universidad de La Rioja.

4.- Referentes externos

Los estudios de Geografía e Historia (enmarcados en un título único) ha estado presentes en el sistema universitario español hasta la última reforma de planes de estudios de comienzos de la década de los 90. En esa fecha la Licenciatura quedó seccionada en tres nuevos estudios: Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Historia y Licenciatura en Historia del Arte. Pensamos que el modelo inicial puede ser muy interesante recuperarlo para la Universidad de La Rioja por las razones aludidas en la justificación.

El Grado de Geografía e Historia que se propone cuenta con denominaciones, planes de estudios y contenidos formativos semejantes en otras universidades europeas cumpliendo, pues, con los parámetros que marca la convergencia, facilitando los intercambios académicos y promoviendo un espacio europeo de oportunidades laborales.

Seguidamente se incluye una relación no exhaustiva de Universidades europeas donde se imparte la formación en Geografía e Historia como Grado, Bachelor, Licenciatura o Laurea.

Titulación	Universidad	Lugar	País
Archaeology and Geography (Master de 4 años)	University of Aberdeen	Aberdeen	Reino Unido
Cultural History and Geography (Master de 4 años)	University of Aberdeen	Aberdeen	Reino Unido
Geography and History (Master de 4 años)	University of Aberdeen	Aberdeen	Reino Unido
Human Geography with History (Bachelor de 3 años)	Aberystwyth University	Aberystwyth	Reino Unido
Géographie, Histoire	Université de Picardie Jules Vernes	Amiens	Francia
Scienze Storiche et Sociali (curriculum Geo-histórico) (Laurea)	Università degli Studi di Bari	Bari	Italia
Geography/History (Bachelor de 3 años)	Bath Spa University	Bath Spa	Reino Unido
Archaeology-Palaeoecology and Geography (Bachelor de 3 años)	Queen's University Belfast	Belfast	Reino Unido
History with Environmental Science (Bachelor de 3 años)	University of Ulster	Belfast	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Ulster	Belfast	Reino Unido
Archaeology and Ancient History and Geography (Bachelor de 3 años)	University of Birmingham	Birmingham	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Birmingham	Birmingham	Reino Unido
History with Geography (Bachelor de 3 años)	Newman College of Higher Education	Birmingham	Reino Unido
Environmental Studies and History (Bachelor de 3 años)	University of Bolton	Bolton	Reino Unido
Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Bradford	Bradford	Reino Unido
Licence Sciences Humaines et Sociales Mention Géographie Parcours : Géographie / Géographie-Histoire / Professorat des Ecoles	Université de Bretagne Occidentale	Brest	Francia

Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Sussex	Brighton	Reino Unido
Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Sussex	Brighton	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of the West of England	Bristol	Reino Unido
History with Environmental Science (Bachelor de 3 años)	Canterbury Christ Church University	Canterbury	Reino Unido
History with Geography (Bachelor de 3 años)	Canterbury Christ Church University	Canterbury	Reino Unido
Geography with Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Chester	Chester	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Gloucestershire	Chetelham	Reino Unido
Histoire: Géographie	Université de Corse Pasquale Paoli	Corse	Francia
Histoire, Géographie	Université Paris XII Val de Marne	Créteil	Francia
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Derby	Derby	Reino Unido
Joint Honour in History and Geography	University of Dublin. Trinity College	Dublín	Irlanda
Geography and History (Master de 4 años)	University of Dundee	Dundee	Reino Unido
Economic and Social History with Environmental Studies (Master de 4 años)	University of Edinburgh	Edimburgo	Reino Unido
Geography and Archaeology (Master de 4 años)	University of Edinburgh	Edimburgo	Reino Unido
Geography and Economic and Social History (Master de 4 años)	University of Edinburgh	Edimburgo	Reino Unido
History and Geography (Bachelor de 3 años)	University of Exeter	Exeter	Reino Unido
History with Human Geography (Bachelor de 3 años)	University of Glamorgan	Glamorgan	Reino Unido
Archaeology/Geography (Master de 4 años)	University of Glasgow	Glasgow	Reino Unido

Economic & Social History/Geography (Master de 4 años)	University of Glasgow	Glasgow	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Strathclyde	Glasgow	Reino Unido
Geography/History (Master de 4 años)	University of Glasgow	Glasgow	Reino Unido
Geography/History of Art (Master de 4 años)	University of Glasgow	Glasgow	Reino Unido
Geography/Scottish History (Master de 4 años)	University of Glasgow	Glasgow	Reino Unido
Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Hull	Hull	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Hull	Hull	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	Keele University	Keele	Reino Unido
History and Human Geography (Bachelor de 3 años)	Keele University	Keele	Reino Unido
History and Physical Geography (Bachelor de 3 años)	Keele University	Keele	Reino Unido
History with Environmental Studies (Bachelor de 3 años)	Kingston University	Kingston upon Thames	Reino Unido
History with Human Geography (Bachelor de 3 años)	Kingston University	Kingston upon Thames	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Leeds	Leeds	Reino Unido
Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Leicester	Leicester	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Leicester	Leicester	Reino Unido
Geography and Archaeology (Bachelor de 3 años)	University of Liverpool	Liverpool	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	King's College London	Londres	Reino Unido
Geography/History (Bachelor de 3 años)	Manchester Metropolitan University	Manchester	Reino Unido
History/Physical Geography (Bachelor de 3 años)	University of Northampton	Northampton	Reino Unido

Archaeology and Geography (Bachelor de 3 años)	University of Nottingham	Nottingham	Reino Unido
Histoire et Géographie	Université Rennes 2 Haute Bretagne	Rennes	Francia
Scienze Storiche, del Territorio e per la Cooperazione Internazionale (curriculum Storia, Ambiente, Territorio) (Laurea)	Università degli Studi Roma Tre	Roma	Italia
Sciences humaines - sciences sociales Licence parcours "Histoire-Géographie"	Université de Rouen	Rouen	Francia
Géographie, Histoire	Université de La Réunion	Saint Denis Messag	Francia
Archaeology and Geography (Bachelor de 3 años)	University of Sheffield	Sheffield	Reino Unido
Archaeology and Geography (Bachelor de 3 años)	University of Southampton	Southampton	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Sunderland	Sunderland	Reino Unido
History and Geography (Bachelor de 3 años)	Swansea University	Swansea	Reino Unido
Geography and History (Bachelor de 3 años)	St Mary's University College Twickenham	Twickenham	Reino Unido
Scienze e tecniche del Turismo Culturale (Laurea)	Università degli Studi di Udine	Udine	Italia
Historia y Geografía de Europa (Laurea specialistica)	Universidad de Verona	Verona	Italia
Histoire et Géographie	Université Paris 13	Villetaneuse	Francia
Geography and History (Bachelor de 3 años)	University of Wolverhampton	Wolverhampton	Reino Unido
Geography/History (Bachelor de 3 años)	University of Worcester	Worcester	Reino Unido
History and Human Geography (Bachelor de 3 años)	University of Worcester	Worcester	Reino Unido
History and Physical Geography (Bachelor de 3 años)	University of Worcester	Worcester	Reino Unido

Propuesta de titulación de Grado en Lengua y literatura hispánica

Número de créditos: 240

Rama de conocimiento: ARTES Y HUMANIDADES

Tipo de docencia: Presencial y mixta

Centro encargado de desarrollar la docencia: FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN

Titulación a la que sustituirá: Licenciatura en Filología Hispánica

Justificación de este título. Desde su creación en 1992 la Universidad de La Rioja imparte, entre sus titulaciones, la Licenciatura en Filología Hispánica. El eje vertebrador de dicha titulación, de acuerdo con las materias troncales del plan de estudios, está constituido por la Lengua Española y por la Literatura escrita en dicha lengua, aunque sin olvidar las distintas modalidades de habla desarrolladas en el mundo hispánico, lo que explica la adjetivación de hispánica y no de española.

El enunciado literal de la nueva titulación que se propone, Grado en Lengua y Literatura Hispánica, puede resultar de entrada novedoso; aunque, si se hace un cotejo detenido, se observa que sólo se sustituye el sustantivo Filología por la combinación Lengua y Literatura. La razón de este cambio no radica en el deseo de eliminar el venerable marbete de Filología (para lo cual no habría argumentos científicos de entidad suficiente) sino en permitir una rápida identificación de los contenidos más sobresalientes de la titulación. Es decir: se pretende que el título identifique palmariamente y con simplicidad los objetivos caracterizadores de estos estudios.

En el actual proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y de reorientación de las titulaciones ofrecidas por las universidades españolas, la propuesta de una titulación de Grado en relación con la Lengua y la Literatura Hispánica se justifica en esta Universidad no sólo por tratarse de una continuación de la actual Licenciatura en Filología Hispánica, sino como cumplimiento de la Ley de Creación de la propia Universidad de La Rioja y del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma. En ambos textos legales se insiste en el papel protagonista de los estudios en torno a la Lengua Española, que deben caracterizar las actividades de esta Universidad y que deben ser impulsados por esta Comunidad.

Partimos de una etapa en la que el catálogo oficial de titulaciones no permitía la variedad; así mismo, la situación universitaria anterior al año 1992 ofrecía una titulación genérica de Filosofía y Letras, con especializaciones como Filología Románica. Sin embargo, el estudio del español y

de su literatura cuenta con larguísima tradición, tanto en la universidad española (ya fuera dentro de la Filología Románica o de la Filología Hispánica) como en las europeas (en las titulaciones de Letras, Lenguas Modernas, Lengua y Cultura Española etc.) e hispanoamericanas, en las que aparece con mayor frecuencia el rótulo de Lengua y Literatura Españolas, Hispánicas, Hispanas...

La denominación propuesta coincide con la empleada en algunas universidades hispanoamericanas: Lengua y Literatura Hispánica, con la variante Lengua y Literatura Hispánicas se encuentran como títulos universitarios en la Universidad Autónoma de México (UNAM), en la de Culiacán (México) o en la Metropolitana de Santiago de Chile.

En cuanto a la demanda profesional, no cabe dudar de la necesidad de esta titulación que, entre otras posibilidades, debe capacitar al alumnado para el ejercicio de la docencia en ESO y Bachillerato, así como para continuar su formación en el doctorado y especializarse para la docencia universitaria; se suma a ello el objetivo de ofrecer una formación básica a quienes deseen dedicarse a la docencia del español como segunda lengua, en la especialización ELE.

Estos estudios deben asegurar, igualmente, la formación del alumnado en aspectos que capacitan para el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento lingüístico, la gestión cultural, el turismo, las tareas editoriales, las bibliotecas, los centros de investigación, etc.

Dado que se trata de la reorientación de una titulación ahora ofrecida en la UR, la adaptación se llevará a cabo con los recursos existentes (documento aprobado por el Consejo de Gobierno, pág. 23).

El profesorado permanente que en este curso 2007/08 desarrolla su docencia en la titulación que ha de reorientarse y que está adscrito a las áreas de conocimiento más estrechamente vinculadas a ella es éste:

Área de Lengua Española	1 Catedrático de Universidad 2 Titulares de Universidad 1 Contratado Doctor
Área de Literatura Española	3 Titulares de Universidad
Área de Filología Latina	2 Titulares de Universidad
Área de Filología Griega	1 Titular de Universidad
Área de Lingüística General	2 Titulares de Universidad
Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	1 Titular de Universidad

PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DEL TÍTULO DE LA DIPLOMATURA DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL EXISTENTE EN LA UR EN GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL

1.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Como consecuencia del proceso de nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, BOE 30/10/2007) es preciso adecuar las actuales titulaciones a la nueva normativa. Así, uno de los aspectos a modificar se refiere a la denominación del título correspondiente. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del Anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, publicado mediante Resolución de 17 de diciembre (BOE 21/12/2007) y con lo regulado en el apartado 1.1 del Anexo de la Orden ECI/3854/2007 de 27 de diciembre (BOE 29/12/2007), la denominación propuesta del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil será la de Graduado o Graduada en Educación Infantil.

2.- CENTRO RESPONSABLE

Facultad de Letras y de la Educación

3.- JUSTIFICACIÓN

Existen abundantes razones, y de variada naturaleza, que avalan la necesidad y conveniencia de continuar impartiendo los estudios conducentes a la obtención del título que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil. Sin pretender ser exhaustivos, algunos de los argumentos más relevantes son los siguientes:

En primer lugar, cabe mencionar la publicación por la ANECA del Libro Blanco sobre el Título de Grado en Magisterio, en febrero de 2005. Fue concebido como un instrumento para la reflexión. Tras un análisis comparado de los sistemas educativos de 25 países europeos, recoge numerosos aspectos fundamentales en el diseño de un modelo de Título de Grado. Su propuesta de dos titulaciones básicas: Grado de Maestro de Educación Infantil y Grado de Maestro de Educación Primaria, resulta coherente con la que efectúa esta Comisión.

En segundo lugar, constituye un indicador de la consistencia del título propuesto la normativa legal existente que regula lo relativo a lo que será la profesión de Maestro en Educación Infantil en numerosos aspectos:

La ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 92 establece que la atención educativa a los niños de la etapa de

Educación Infantil (en los dos ciclos) estará a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente.

La Resolución de 17 de diciembre de 2007 – mencionada anteriormente- por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil (BOE 21/12/2007)

La Orden ECI/3854/2007 de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil (BOE , 29/12/07)

En tercer lugar, mencionar la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación que, además de efectuar la convocatoria anual de asambleas para todos los integrantes, desarrolla un fecundo trabajo y emite abundante documentación en el sentido apuntado y que avala el título propuesto.

En cuarto lugar, es preciso destacar que todos los años la demanda de esta titulación sobrepasa ampliamente las posibilidades de oferta por parte de la UR. En el curso 2006/07 las solicitudes de preinscripción fueron de 221 y en el curso 2007/08 de 266, suponiendo un incremento anual del 20%. Ello ha motivado el establecimiento de límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso desde el plazo de matriculación en junio.

En quinto lugar, se ha de considerar las posibilidades de ejercicio profesional que ofrecen estos estudios. Con regularidad se convocan Oposiciones a los cuerpos docentes. . El número de plazas de Maestro especialidad Educación Infantil convocadas por la Consejería de Educación en La Rioja, en el año 2007, es la más alta repetidamente entre las especialidades de Maestro (por ejemplo, n= 70 en 2005, n= 80 en 2007) Sin olvidar la oferta de puestos de trabajo docente mediante contratos y otras fórmulas tanto en la enseñanza pública como en la privada y concertada. Así mismo cabe recordar otras opciones laborales vinculadas al mundo infantil: : Atención Temprana, docencia enfocada a la multiculturalidad (inmigración), puestos de trabajo en empresas dedicadas a actividades de ocio y tiempo libre, animación, fomento de la lectura, etc., autoempleo (academias, escuelas infantiles, proyectos educativos, ludotecas, etc.), editoriales, centros de ocio y cultura, diseño y participación en campañas publicitarias de productos dirigidos a la población infantil , etc.

4.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

La Diplomatura de Maestro de Educación Infantil (BOE 9/6/93)

PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS DIPLOMATURAS DE MAESTRO EXISTENTES EN LA UR EN GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Como consecuencia del proceso de nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre; BOE 30/10/2007) es preciso adecuar las actuales titulaciones a la nueva normativa. Así, uno de los aspectos a modificar se refiere a la denominación del título correspondiente. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del Anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, publicado mediante Resolución de 17 de diciembre, (BOE 21/12/2007) y con lo regulado en el apartado 1.1 del Anexo de la orden ECI/3857/2007 de 27 de diciembre (BOE 29/12/2007) la denominación propuesta del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro será la de Graduado o Graduada en Educación Primaria.

2.- CENTRO RESPONSABLE

Facultad de Letras y de la Educación.

3.- JUSTIFICACIÓN

Existen abundantes razones, y de variada naturaleza, que avalan la necesidad y conveniencia de continuar impartiendo los estudios conducentes a la obtención del título que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Sin pretender ser exhaustivos, algunos de los argumentos más relevantes son los siguientes:

En primer lugar, cabe mencionar la publicación por la ANECA del Libro Blanco sobre el Título de Grado en Magisterio, en febrero de 2005. Fue concebido como un instrumento para la reflexión. Tras un análisis comparado de los sistemas educativos de 25 países europeos, recoge numerosos aspectos fundamentales en el diseño de un modelo de Título de Grado. Su propuesta de dos titulaciones básicas: Grado de Maestro de Educación Infantil y Grado de Maestro de Educación Primaria, resulta coherente con la que efectúa esta Comisión.

En segundo lugar, constituye un indicador de la consistencia del título propuesto la normativa legal existente que regula lo relativo a lo que será la profesión de Maestro en Educación Primaria en numerosos aspectos:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 93 establece que para impartir las enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro de Educación Primaria o el título de Grado equivalente. Asimismo, dispone que esta etapa será impartida por maestros que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. De igual modo, la enseñanza de la música, de la educación física y de los idiomas extranjeros, entre otras enseñanzas, serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

La Resolución de 17 de diciembre de 2007 – mencionada anteriormente – por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria (BOE 21/12/2007).

La Orden ECI/3857/2007 de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria (BOE 29/12/07)

En tercer lugar, mencionar la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación que lleva a cabo la convocatoria de asambleas anuales, el desarrollo de un fecundo trabajo y la emisión de abundante documentación en el sentido apuntado y que avalan el título propuesto.

En cuarto lugar, es preciso destacar que todos los años la demanda de la especialidad de Educación Física sobrepasa ampliamente las posibilidades de oferta por parte de la UR. En el curso 2006/07 las solicitudes de preinscripción fueron de 246 y en el curso 2007/08 de 266., suponiendo un incremento del 8%. Ello ha motivado el establecimiento de límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso desde el plazo de matriculación en junio. En el último curso (2007/08), esto también ha ocurrido en la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés) desde el plazo de septiembre.

En quinto lugar, se ha de considerar las posibilidades de ejercicio profesional que ofrecen estos estudios. Con regularidad se convocan Oposiciones a los cuerpos docentes. Sin olvidar la oferta de puestos de trabajo docente mediante contratos y otras fórmulas tanto en la enseñanza pública como en la privada y concertada. Así

mismo cabe recordar otras opciones laborales vinculadas a la formación cultural, educativa, deportiva, musical, en idiomas, para el ocio, etc., relacionadas con otros entornos laborales tales como escuelas de idiomas, escuelas de música, lugares de ocio y deporte, bibliotecas infantiles, etc

4.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Los estudios de Diplomatura en la Universidad de La Rioja que permiten ejercer la docencia en Educación Primaria:

Maestro especialidad en Educación Física (BOE 8/6/93 Y 15/11/93)

Maestro especialidad en Educación Musical (BOE 8/6/93)

Maestro especialidad en Lengua Extranjera (Inglés o Francés) (BOE 8/6/93 Y 15/11/93)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueban los criterios de composición y procedimientos de designación de los miembros de las Comisiones de Planes de Estudio.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de abril de 2008, aprobó los criterios de composición y procedimientos de designación de los miembros de las Comisiones de Planes de Estudio, en los siguientes términos:

El Modelo de Universidad prevé para su desarrollo la creación de comisiones de plan de estudios con las siguientes funciones:

- Elaborar una propuesta de plan de estudios que atienda a la estructura de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales que recoge el Anexo I del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y de acuerdo a las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno y las directrices de ámbito. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los correspondientes planes de estudios deberán adecuarse a las condiciones que el Gobierno establezca, además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión.

Esta propuesta deberá remitirse al Consejo de Gobierno antes del 25 de octubre de 2008, previo informe de la Junta de Facultad o Escuela a la

que deberá remitirse la propuesta con una antelación de 30 días naturales. Asimismo, y con la misma antelación, se remitirá copia a la comisión de verificación. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, esta fecha quedará supeditada al establecimiento por parte del gobierno de las condiciones a la que deban adecuarse los correspondientes planes de estudio. Lo cual no obsta para que se constituyan las comisiones de plan de estudios de acuerdo con lo establecido en este documento y se inicie el proceso de discusión, una vez que las comisiones de ámbito decidan los títulos a ofrecer.

- Elaborar una propuesta de plan de docente de la titulación de acuerdo con el modelo que apruebe el Consejo de Gobierno. Esta propuesta deberá remitirse al Consejo de Gobierno antes del 1 de febrero de 2009, previo informe de la Junta de Facultad o Escuela a la que deberá remitirse la propuesta con una antelación de 30 días naturales. Asimismo, y con la misma antelación, se remitirá copia a la comisión de verificación. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas esta fecha quedará supeditada al establecimiento por parte del gobierno de las condiciones a la que deban adecuarse los correspondientes planes de estudio.

Asimismo, el anexo I del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, establece entre los aspectos que debe recoger la memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales, en su apartado 2.3, la descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Éstos pueden haber sido con profesionales, estudiantes u otros colectivos. Así, para el desarrollo de sus funciones, el Modelo de Universidad insta a las comisiones de plan de estudios a establecer:

- Procedimientos de consulta interna.
- Procedimientos de consulta con profesionales, empleadores, titulados universitarios u otros colectivos.

Criterios de composición de las comisiones de plan de estudios

El documento sobre Modelo de Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno establece que las comisiones de plan de estudios:

1.- Estarán compuestas por un número mínimo de seis y un máximo de nueve¹ miembros.

¹ Máximo modificado en el Consejo de Gobierno del 25 de abril de 2008

2.- La comisión deberá estar constituida por una parte académica y otra no académica. Uno o dos de sus miembros deberán ser externos a la universidad de La Rioja y, al menos uno de ellos, deberá justificar su presencia por su experiencia en materia de empleabilidad en la titulación.

3.- En su parte académica, la comisión deberá estar constituida por profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.

4.- La parte académica estará formada por profesores pertenecientes a bloques de áreas con un peso significativo en la titulación a programar, que serán definidos por la comisión de elaboración del modelo universidad una vez conocidas las propuestas de titulaciones por ámbito.

5.- La parte académica estará formada por miembros de al menos dos departamentos.

6.- En la comisión participará el responsable de la titulación (vicedecano o director de estudios). Esta presencia se tendrá en cuenta a la hora de definir la composición de la parte académica, en lo que respecta a los bloques de áreas.

- En caso de que la presencia del responsable de la titulación suponga un sesgo significativo en la composición de la misma, podrá ser sustituido por el decano o director.

7.- En la comisión participarán el director de departamento con mayor docencia en la titulación. Esta presencia se tendrá en cuenta a la hora de definir la composición de la parte académica, en lo que respecta a los bloques de áreas.

- En caso de que el director de departamento sea miembro de más de una comisión podrá delegar su participación en otro miembro de su departamento. Cuando esto ocurre, habrá de tenerse en cuenta a la hora de establecer la composición de la parte académica, en lo que respecta a los bloques de áreas.

8.- La comisión de elaboración del modelo docente establecerá el procedimiento y criterios de designación de la parte académica interna, una vez que las comisiones de ámbito decidan los títulos a ofrecer

Desarrollo de los criterios de composición

Algunas cuestiones de carácter general:

1.- Se entiende que estas comisiones deben tener un carácter marcadamente técnico, estando sujeta su composición a criterios de diversidad disciplinar y experiencia docente e investigadora relacionada con los estudios.

2.- Para atender el criterio de diversidad disciplinar el Modelo de Universidad establece como requisito mínimo la participación de

profesorado de al menos dos departamentos. La comisión ha incluido asimismo otra serie de criterios numéricos y cualitativos que tratan de garantizar el cumplimiento de este criterio.

3.- Para la definición de criterios de composición de las comisiones se distingue entre dos tipos de planes de estudios:

- Conducentes a la obtención de títulos no sujetos a directrices propias establecidas por el Gobierno.

- Conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada y que por esta razón están sujetos a directrices propias establecidas por el Gobierno.

4.- En cualquier caso, las comisiones de plan de estudios deberán garantizar la oportuna información y recogida de opinión del profesorado de la Universidad, estudiantes de la titulación que se propone extinguir, colectivo de titulados y otros agentes externos relacionados con la titulación. Este proceso deberá realizarse al menos en dos ocasiones:

- Una para presentar y debatir las conclusiones de la comisión en relación al apartado cinco de la memoria de solicitud de verificación del título², dedicado a la planificación de las enseñanzas.

- Otra para presentar y debatir el borrador completo de la memoria de solicitud de verificación del título, de forma previa a la aprobación de la propuesta definitiva de la comisión.

5.- Las comisiones podrán invitar a sus sesiones a los directores de otros departamentos o profesores permanentes de áreas que no estén presentes en la comisión, para recoger su opinión en todas aquellas cuestiones que consideren oportuno.

6.- Para la parte externa, el Modelo de Universidad recoge entre las funciones de las comisiones de ámbito la propuesta de personas externas que participen en las comisiones de plan de estudios. Estos miembros externos a la Universidad podrán ser uno o dos y, al menos uno de ellos, deberá justificar su presencia por su experiencia en materia de empleabilidad en la titulación.

² REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

Para más información sobre la memoria se puede consultar la página web que la ANECA dedica al programa VERIFICA. http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp

7.- Los miembros de la parte externa, si participan en la comisión en función de cargo o representación de una organización o colegio profesional, podrán delegar en cualquier momento en otra persona de su institución, colegio u organización que no tenga vinculación contractual con la Universidad de La Rioja.

8.- Los miembros de la parte académica interna no podrán delegar en otra persona.

9.- Caso de producirse un cambio en la dirección de un departamento, se procederá a hacer la correspondiente sustitución. El director o responsable entrante sustituirá a uno de los miembros de su área y de no haber nadie de su área, a uno de los miembros de su grupo de áreas.

10.- La agrupación de varias áreas, a efectos de asignación de miembros de la parte académica interna, obliga a éstas a coordinarse para hacer llegar las consideraciones de todas ellas a la comisión.

11.- Los directores de departamento o personas en quienes deleguen, en cumplimiento de sus funciones, asumen la labor de coordinación y recogida de las consideraciones de las áreas que no participan directamente en la comisión.

12.- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la titulación asume la labor de coordinación y recogida de las consideraciones de los departamentos que no participan directamente en la comisión.

13.- Las dudas o conflictos que puedan plantearse respecto a la composición y actividad de las comisiones las resolverá la Comisión de Verificación.

Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos no sujetos a directrices propias

Para establecer la composición de las comisiones, se atiende a la carga docente asignada a departamentos y áreas en los planes de estudio de las titulaciones a las que sustituye cada una de las propuestas³.

Explicación de la asignación de participación a los departamentos:

- Se establece en seis el número mínimo de miembros de la parte académica interna.

- Se establece una participación mínima de profesores de cada departamento igual al entero inmediatamente inferior del resultado de dividir el porcentaje de créditos en el actual plan

³ Sólo se tienen en cuenta las asignaturas activadas.

de estudios asignado al departamento por 16,67 (100/6, siendo seis el número mínimo de componentes de la parte académica interna)⁴.

- La participación hasta seis no asignada de este modo, se asigna por el valor de los restos⁵. En caso de igualdad, se añade un séptimo miembro a la comisión.

- Para facilitar la coordinación entre titulaciones del mismo ámbito se incluyen a los directores de los departamentos con participación en la comisión de ámbito y un mínimo de una doceava parte de presencia en el título al que se propone sustituir (8,33%). Este mínimo no se tiene en cuenta cuando la aplicación de los criterios anteriores proporciona asignaciones a un solo departamento.

Explicación de la asignación de participación a las áreas o grupos de áreas:

- Se establece una participación mínima de profesorado de las áreas con más de una sexta parte de docencia en el plan de estudios que se propone extinguir. Esta participación se determina, al igual que en el caso de los departamentos, tomando el entero inmediatamente inferior del resultado de dividir el porcentaje de créditos en el plan de estudios que tienen asignado y 16,67.

- Posteriormente se agrupan las áreas y se asignan los restantes puestos en la comisión.

- En lo que se refiere a las asignaciones por áreas, los departamentos podrán someter a la Comisión de Verificación de la Universidad una propuesta alternativa debidamente justificada por motivos académicos.

Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos sujetos a directrices propias.

Para establecer la composición de las comisiones, se atiende a la correspondiente Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos

universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión considerada.

Para la asignación de miembros de la parte académica interna, se tienen en cuenta los módulos y materias propuestos, número de créditos asignados a cada uno de ellos y descriptores de las competencias a adquirir.

Procedimiento de designación

1.- La designación de los profesores que participarán en las diferentes comisiones deberá hacerse entre los profesores permanentes doctores de cada área o grupo de áreas y por consenso o mayoría de los profesores permanentes de cada área o grupo de áreas.

2.- Las direcciones de los departamentos se encargarán, a través de la convocatoria de reuniones o cualquier otro mecanismo que consideren oportuno, de promover y recoger los acuerdos de designación, garantizando en cualquier caso la información y posibilidad de participación de todo el profesorado permanente de cada área o grupo de áreas.

3.- Cuando el bloque de áreas afecte a varios departamentos, los profesores permanentes serán citados por el presidente de la comisión de ámbito de la que dependa la comisión.

4.- Los acuerdos de designación adoptados por el profesorado permanente de cada área o grupo de áreas deberán recogerse en un escrito dirigido al Vicerrector de Planificación y Calidad.

5.- Las direcciones de los departamentos deberán remitir los acuerdos de designación al Vicerrectorado de Planificación y Calidad antes del doce de mayo a las 14:00 horas. Desde el vicerrectorado se procederá a hacer los oportunos nombramientos que se comunicarán a los presidentes de las comisiones de ámbito de las que dependa la comisión.

6.- Para el acto de constitución, los miembros de la comisión serán convocados por el Presidente de la Comisión de Ámbito de la que dependa el título. En dicho acto, la comisión designará presidente y secretario entre el director del departamento con mayor docencia en el plan de estudios y el responsable de la titulación.

7.- Las dudas o conflictos que puedan plantearse durante el proceso las resolverá la Comisión de Verificación.

Procedimiento para la elaboración y envío de propuestas de modificación de la composición de la comisión

1.- Por acuerdo de la mayoría de los profesores permanentes de un departamento y debidamente argumentada, podrá remitirse a la Comisión de Verificación de la Universidad una propuesta

⁴ De este modo se asigna a un departamento:

- 6 miembros cuando éste imparte el 100% de la titulación,
- 5 cuando imparte menos del 100% pero más de un 83,33%,
- 4 cuando imparte menos del 83,33% pero más de un 66,67%,
- 3 cuando imparte menos del 66,67% pero más de un 50%,
- 2 cuando imparte menos del 50% pero más de un 33,33% y
- 1 cuando imparte menos del 33,33% pero más de un 16,67%.

⁵ Por ejemplo, si el departamento A tiene un 72,85% de la titulación ($72,85/16,67 = 4,37$) y el departamento B tiene un 27,15% ($27,15/16,67 = 1,63$), se hace una asignación mínima de 4 y 1 respectivamente y una adicional de 1 al departamento B, con un resto de 0,63 superior 0,37.

alternativa de asignación por áreas o grupos de áreas del departamento. En ausencia de consenso, el informe justificativo de la propuesta deberá ir acompañado por las consideraciones del profesorado contrario a la propuesta.

2.- Las direcciones de los departamentos deberán remitir, en su caso, las propuestas de modificación al Presidente de la Comisión de Verificación antes del doce de mayo a las 14:00 horas.

3.- El Presidente de la Comisión de Verificación deberá remitir la decisión de esta última, aprobando o no la modificación, junto con su propuesta de designación, al Vicerrectorado de Planificación y Calidad antes del diecinueve de mayo a las 14:00 horas y enviar copia al correspondiente Departamento. Desde el vicerrectorado se procederá a hacer los

oportunos nombramientos que se comunicarán a los presidentes de las comisiones de ámbito de las que dependa la comisión.

Propuesta de composición de la parte académica interna de las comisiones de plan de estudios

Una vez conocidas las propuestas de titulaciones de ámbito, considerados los criterios antes descritos y en cumplimiento de lo establecido por el Modelo de Universidad, se

proponen para cada comisión de plan de estudios las siguientes agrupaciones de áreas y número de miembros de la parte académica a designar por cada una de ellas:

Comisión de plan de estudios de Química

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Química
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	6,73
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANALISIS MATEMATICO	2,40
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1,92
QUÍMICA	QUIMICA ORGANICA	22,60
QUÍMICA	QUIMICA INORGANICA	20,19
QUÍMICA	QUIMICA ANALITICA	16,83
QUÍMICA	QUIMICA FISICA	16,35
QUÍMICA	INGENIERIA QUIMICA	6,73
QUÍMICA	FISICA APLICADA	4,81
QUÍMICA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	1,44
Total QUÍMICA		88,94
Total AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		6,73
Total MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		4,33

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Química:

- 1 profesor permanente doctor del área de Química Orgánica
- 1 profesor permanente doctor del área de Química Inorgánica
- 1 profesor permanente doctor del área de Química Analítica
- 1 profesor permanente doctor del área de Química Física
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Ingeniería Química
 - Física Aplicada
 - Cristalografía y Mineralogía

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Química.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Agricultura y Alimentación:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Enología

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Enología
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	25,56
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCION VEGETAL	24,44
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	8,89
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERIA AGROFORESTAL	6,67
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	FISIOLOGÍA VEGETAL	3,33
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2,22
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3,33
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	3,33
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	3,33
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	3,33
QUÍMICA	QUIMICA ANALITICA	8,89
QUÍMICA	INGENIERIA QUIMICA	3,33
QUÍMICA	FISICA APLICADA	3,33
Total AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		68,89
Total QUÍMICA		15,56
Total ECONOMIA Y EMPRESA		10,00
Total FILOLOGÍAS MODERNAS		3,33
Total DERECHO		2,22

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Agricultura y Alimentación:

- 1 profesor permanente doctor del área de Tecnología de los Alimentos
- 1 profesor permanente doctor del área de Producción Vegetal
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las áreas de:
 - Tecnología de los Alimentos
 - Producción Vegetal
 - Bioquímica y Biología Molecular
 - Ingeniería Agroforestal
 - Fisiología Vegetal

Entre ellos deben encontrarse:

El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Enología.

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Química:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Economía y Empresa:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Matemáticas

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Matemáticas
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANALISIS MATEMATICO	23,33
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	19,44
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	16,11
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	12,78
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMATICA APLICADA	12,78
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	11,11
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	2,22
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2,22
Total MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		100,00

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Matemáticas y Computación:

- 1 profesor permanente doctor del área de Análisis Matemático.

- 1 profesor permanente doctor del área de Álgebra.

- 1 profesor permanente doctor del área de Geometría y Topología.

• 3 profesores permanentes doctores de tres de las siguientes áreas:

- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
- Matemática Aplicada
- Estadística e Investigación Operativa
- Didáctica de la Matemática
- Lenguajes y Sistemas Informáticos

Entre ellos deben encontrarse:

• El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Matemáticas.

• El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ingeniería Eléctrica:

• El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Ingeniería Informática

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
QUÍMICA	FISICA APLICADA	2,60
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIA	24,03
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	13,64
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	11,69
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	7,14
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANALISIS MATEMATICO	3,90
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMATICA APLICADA	2,60
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERIA	7,79
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	2,60
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	8,44
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGIA ELECTRONICA	3,90
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	2,60
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2,60
Total MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		62,99
Total INGENIERÍA ELÉCTRICA		12,34
Total INGENIERÍA MECÁNICA		10,39
Total ECONOMIA Y EMPRESA		5,19
Total QUÍMICA		2,60

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Matemáticas y Computación:

• 1 profesor permanente doctor del área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

• 1 profesor permanente doctor del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

• 1 profesores permanentes doctores de alguna de las siguientes áreas:

- Álgebra
- Matemática Aplicada

• 1 profesores permanentes doctores de alguna de las siguientes áreas:

- Estadística e Investigación Operativa
- Análisis Matemático

Entre ellos deben encontrarse:

• El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

• El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ingeniería Eléctrica:

• El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ingeniería Mecánica:

• El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Derecho

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Derecho
DERECHO	DERECHO CIVIL	15,19
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	10,55
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	10,13
DERECHO	DERECHO PENAL	8,44
DERECHO	DERECHO PROCESAL	8,02
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	7,59
DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	7,59
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	6,75
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	4,22
DERECHO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	3,38
DERECHO	DERECHO ROMANO	3,38
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	3,38
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,53
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2,53
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	4,64
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	1,69
Total DERECHO		93,67
Total ECONOMIA Y EMPRESA		6,33
Total ECONOMIA Y EMPRESA		6,33

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Derecho:

- 1 profesor permanente doctor del área de Derecho Civil
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Derecho Procesal
 - Derecho Mercantil
 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 - Derecho Internacional Privado
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Derecho Administrativo
 - Derecho Constitucional
 - Derecho Internacional Publico y Relaciones Internacionales
 - Derecho Penal
 - Derecho Financiero y Tributario

- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:

- Filosofía del Derecho
- Historia del Derecho y de las Instituciones
- Derecho Eclesiástico del Estado
- Derecho Romano

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Derecho.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Economía y Empresa:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Administración y Dirección de Empresas

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	1,88
DERECHO	DERECHO CIVIL	1,56
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,56
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0,63
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	26,76
ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA APLICADA	19,72
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	18,78
ECONOMIA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	11,27
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	7,04
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	1,88
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	1,88
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMATICA APLICADA	4,46
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1,17
Total ECONOMIA Y EMPRESA		84,98
Total DERECHO		5,63
Total MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		5,63
Total FILOLOGÍAS MODERNAS		3,76

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Economía y Empresa:

- 1 profesor permanente doctor del área de Economía Financiera y Contabilidad
- 1 profesor permanente doctor del área de Economía Aplicada
- 1 profesor permanente doctor del área de Organización de Empresas
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Economía Financiera y Contabilidad
 - Comercialización en Investigación de Mercados
 - Fundamentos de Análisis Económico

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Administración y Dirección de Empresas.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Al pertenecer ambos al área de Organización de Empresas uno de ellos deberá ser sustituido para mantener la composición de la parte académica interna. Salvo delegación del director del departamento de Economía y Empresa, será el decano de la Facultad de Ciencias Empresariales el que asuma las funciones que le corresponden, pudiendo, si lo estima oportuno, delegar en otra persona.

Departamento de Derecho:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Matemáticas y Computación:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Trabajo Social

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Diplomatura en Trabajo Social
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	12,23
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	5,71
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	2,45
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	2,45
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGIA	10,60
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA MORAL	2,45
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	26,09
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,30
DERECHO	DERECHO CIVIL	4,89
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	2,45
DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	2,45
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2,04
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	2,45
Total DERECHO		43,21
Total CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		22,83
Total CIENCIAS HUMANAS		13,04
Total ECONOMIA Y EMPRESA		2,45

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Derecho:

- 1 profesor permanente doctor del área de Trabajo Social y Servicios Sociales.
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Trabajo Social y Servicios Sociales
 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

- Derecho Civil
- Derecho Administrativo
- Derecho Internacional Publico y Relaciones Internacionales
- Filosofía del Derecho

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Trabajo Social.

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ciencias de la Educación:

- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Psicología Social
 - Psicología Evolutiva y de la Educación
 - Medicina Preventiva y Salud Pública
 - Teoría e Historia de la Educación

Entre ellos debe encontrarse:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ciencias Humanas:

El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Ciencias del Trabajo

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Ciencias del Trabajo
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	17,95
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGIA	11,97
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORANEA	2,56
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	2,56
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27,35
DERECHO	DERECHO CIVIL	2,56
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2,56
ECONOMIA Y EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	23,08
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	9,40
Total DERECHO		32,48
Total ECONOMIA Y EMPRESA		32,48
Total CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		17,95
Total CIENCIAS HUMANAS		17,09

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Derecho:

- 1 profesor permanente doctor del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 - Derecho Civil
 - Derecho Administrativo

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Ciencias del Trabajo.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Economía y Empresa:

- 1 profesor permanente doctor del área de Organización de Empresas.

- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:

- Organización de Empresas
- Fundamentos de Análisis Económico

Entre ellos debe encontrarse:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ciencias de la Educación:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ciencias Humanas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Geografía e Historia

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Humanidades
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	3,69
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	9,91
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	9,68
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORANEA	9,22
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFIA FISICA	8,29
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	8,29
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	7,37
CIENCIAS HUMANAS	PREHISTORIA	5,30
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA MORAL	5,07
CIENCIAS HUMANAS	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	3,23
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA	2,76
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1,84
ECONOMIA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	1,84
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	4,15
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	3,69
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOGIA LATINA	2,76
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOGIA GRIEGA	1,84
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGIA FRANCESA	5,53
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGIA INGLESA	5,53
Total CIENCIAS HUMANAS		69,12
Total FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS		12,44
Total FILOGÍAS MODERNAS		11,06
Total CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		3,69
Total DERECHO		1,84
Total ECONOMIA Y EMPRESA		1,84

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Ciencias Humanas:

- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Historia Moderna
 - Historia Contemporánea
 - Historia Antigua
 - Historia Medieval
 - Prehistoria
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Geografía Física
 - Análisis Geográfico Regional
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Historia del Arte
 - Filosofía Moral
 - Filosofía

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Humanidades.

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Filologías Hispánica y Clásica:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Filologías Modernas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Lengua y Literatura Hispánica

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Filología Hispánica
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA	2,15
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	1,44
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	1,44
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	1,44
CIENCIAS HUMANAS	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1,44
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA MORAL	0,72
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	26,32
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	23,44
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOGIA LATINA	10,05
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	9,57
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜISTICA GENERAL	5,74
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOGIA GRIEGA	4,78
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGIA FRANCESA	5,74
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGIA INGLESA	5,74
Total FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS		79,90
Total FILOGÍAS MODERNAS		11,48
Total CIENCIAS HUMANAS		8,61

Propuesta de composición de la parte académica interna:

Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas:

- 1 profesor permanente doctor del área de Literatura Española.
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Literatura Española
 - Teoría de la Literatura
- 1 profesor permanente doctor del área de Lengua Española.
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Lengua Española
 - Lingüística General
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Filología Latina
 - Filología Griega

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Filología Hispánica.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Filologías Modernas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Departamento de Ciencias Humanas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Estudios Ingleses

Peso relativo de departamentos y áreas en la titulación actual:

Departamento	Area	Licenciatura en Filología Inglesa
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORANEA	2,53
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA	2,27
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFIA FISICA	2,02
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	1,52
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	1,01
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFIA MORAL	0,76
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	4,04
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGIA LATINA	3,03
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORIA DE LA LITERATURA	3,03
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜISTICA GENERAL	3,03
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGIA INGLESA	67,68
FILOLOGÍAS MODERNAS	FILOLOGIA FRANCESA	5,05
Total FILOLOGÍAS MODERNAS		76,77
Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS		13,13
Total CIENCIAS HUMANAS		10,10

Propuesta de composición de la parte académica interna:

- Departamento de Filologías Modernas:
 - 4 profesores permanentes doctores del área de Filología Inglesa.
 - 1 profesor permanente doctor del área de Filología Francesa

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de la actual titulación de Filología Inglesa.
- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.
 - Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

▪ Departamento de Ciencias Humanas:

- El director del departamento o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Educación Infantil

Al tratarse de una titulación que da acceso a una profesión regulada, para hacer la propuesta de composición de esta comisión se ha optado por atender a la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la

profesión de Maestro de Educación Infantil. Se ha tenido en cuenta asimismo la referencia que ésta hace a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Propuesta de composición de la parte académica interna:

- 2 profesores permanentes doctores del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- 1 profesor permanente doctor del área de Didáctica y Organización Escolar.
- 1 profesor permanente doctor del área de Teoría e Historia de la Educación
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Didáctica de la Expresión Musical
 - Didáctica de la Expresión Corporal
 - Didáctica de la Expresión Plástica
 - Dibujo
- 1 profesor permanente doctor del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura
- 1 profesor permanente doctor de alguna de las siguientes áreas:
 - Didáctica de las Ciencias Experimentales
 - Didáctica de las Ciencias Sociales
 - Didáctica de la Matemática

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de las actuales titulaciones de Maestro.
- El director del departamento de Ciencias de la Educación o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

Comisión de plan de estudios de Educación Primaria

Al tratarse de una titulación que da acceso a una profesión regulada, para hacer la propuesta de composición de esta comisión se ha optado por atender a la Orden ECI/ 3857/2007, de 27 de diciembre por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la

profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. Se ha tenido en cuenta asimismo la referencia que ésta hace a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Propuesta de composición de la parte académica interna:

- 1 profesor permanente doctor del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- 1 profesor permanente doctor del área de Didáctica y Organización Escolar.
- 1 profesor permanente doctor del área de Sociología.
- 2 profesores permanentes doctores de dos de las siguientes áreas:
 - Didáctica de la Expresión Musical
 - Didáctica de la Expresión Corporal
 - Didáctica de la Expresión Plástica
 - Dibujo
 - Didáctica de las Ciencias Experimentales
 - Didáctica de las Ciencias Sociales
- 1 profesor permanente doctor del área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- 1 profesor permanente doctor del área de Didáctica de la Matemática.

Entre ellos deben encontrarse:

- El responsable (Vicedecano o director de estudios) de las actuales titulaciones de Maestro.
- El director del departamento de Ciencias de la Educación o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se designan los miembros de la Comisión de Verificación de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de abril de 2008, designó a los miembros de la Comisión de Verificación de la Universidad de La Rioja:

Presidente:

Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárata.

Vicepresidente:

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Vocales:

Dña Rosario García Gómez

D. Jorge Fernández López

Dña. Sylvia Sastre i Riba

D. José Arnáez Vadillo

D. Francisco Javier Marrodán Esparza

Dña. M.^a Eugenia Ortega García del Moral

D. Pedro Aceña Pando

D. Emilio Abel de la Cruz Ugarte

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril de 2008, por el que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Universidad de la Rioja a algunas de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de abril de 2008, aprobó la adaptación de los Estatutos de la Universidad de la Rioja a algunas de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 351/2008 de 2 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM080306 "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab".

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab" de referencia OTEM080306, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de dos becas de investigación con financiación a cargo de dicho contrato.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de las becas.

2.1.- Los/las becarios/as se enmarcarán en el seno de la línea de investigación del contrato "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab".

2.2.- Los/las becarios/as participarán en el contrato con dedicación completa.

2.3.- Los/las becarios/as estarán cubiertos/as por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de las becas serán de dos meses y medio desde la incorporación de los/las becarios/as,.

No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de las becas serán de 1.800 euros brutos cada una de ellas.

2.6.- El disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación de los/las interesados/as en la plantilla de la misma.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2.- Ser estudiante de último curso de Ingeniería Técnica en informática de Gestión.

3.3.- Estar matriculado en el momento de la presente convocatoria en la asignatura de Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de las becas.

4.- Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107 , 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

4.2 Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Selección.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. Dr. Julio Jesús Rubio García, Investigador

Principal del Contrato, D. Laureano Lambán Pardo y D. Eloy Mata Sotés, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta las becas propuestas, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si las becas quedan desiertas, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimientos del lenguaje de programación Common Lisp.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

5.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

5.6.- El nombramiento de los/las becarios/as corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de

Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de los/las becarios/as seleccionados/as y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- Los/las beneficiarios/as de las becas se comprometen a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2.- El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad los/las becarios/as y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

6.3.- Los/las becarios/as desarrollarán su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4.- Los/las becarios/as realizarán su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con los/las becarios/as (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el

Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5.- Los/las becarios/as se comprometen a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador principal del Contrato.

6.6.- Los/las becarios/as harán constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, 2 de Abril de 2008. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José M.^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN n.º 352/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/04, titulado "Análisis de la calidad microbiológica del aire de las bodegas. Estudio del aire como vía de diseminación de microorganismos útiles y de alteración", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2007/04

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2007/04, titulado "Análisis de la calidad microbiológica del aire de

las bodegas. Estudio del aire como vía de diseminación de microorganismos útiles y de alteración", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080108500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2007/04, titulado "Análisis de la calidad microbiológica del aire de las bodegas. Estudio del aire como vía de diseminación de microorganismos útiles y de alteración".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 990 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Enología. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 4 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). (Máximo 10 puntos)

c) Valoración de actividad investigadora en Microbiología Enológica: (Máximo 20 puntos)

- Becas de investigación (Máximo 5 puntos)

- Participación en Congresos (Máximo 5 puntos)

- Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 5 puntos)

- Publicación de Artículos científicos (Máximo 5 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Susana A. Sanz Cervera, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Carmen Olarte Martínez y D.^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 353/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/06, titulado "Caracterización y tipificación de aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2007/06

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2007/06, titulado "Caracterización y tipificación de aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081101500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2007/06, titulado "Caracterización y tipificación de aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 15.400 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Doctor en Química. No podrán haber transcurrido más de 5 años desde la obtención del título de Doctor.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico de Doctor.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Análisis Quimiométrico.

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Diseño de Experimentos.

c) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Espectroscopia.

d) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en SPME aplicada a alimentos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José María González Sáiz, investigador principal del proyecto de investigación, D.^a Consuelo Pizarro Millán y D.^a Isabel Esteban Díez, investigadoras participantes en el proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 3 de abril de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 354/2008 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de *Campylobacter jejuni* en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Seguridad microbiológica de la carne: Control de

Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados” de referencia FOMENTA 2007/11, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080109500164000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”.

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 30 de noviembre de 2008. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “Fomenta”, esta beca podrá renovarse.

2.4 La asignación total de la beca será 7.200 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.025 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Biología o Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Expediente académico de la licenciatura.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Elena González Fandos, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de abril de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Elena González Fandos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El campo de la seguridad alimentaria despierta cada vez mayor interés y preocupación. En este campo es importante la formación de investigadores que puedan desarrollar su actividad tanto a nivel universitario como en el sector productivo.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

- a) Disponer de personal preparado para la investigación.
- b) Consolidación de grupos de investigación.
- c) Iniciación a la investigación en el campo de la seguridad alimentaria.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Análisis microbiológicos de alimentos.
- b) Control de calidad de productos cárnicos.
- c) Planificación ensayos.
- d) Tratamiento de resultados.
- e) Elaboración de informes.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Elena González Fandos.

RESOLUCIÓN n.º 359/2008 de 4 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2007/01

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080107500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de tres meses desde la firma del contrato. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.837 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 950 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los

detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: Biología o Bioquímica. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja: http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contatos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

d) Fotocopia del expediente académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 4 puntos)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Colaboración acreditada en actividades de investigación relacionadas con el objeto del contrato. (Máximo 3 puntos)

c) Tener conocimientos en idiomas, acreditados mediante títulos oficiales (como pueden ser el Título Oficial FIRST o ADVANCE de inglés o el ALLIANCE FRANCAISE de francés o equivalentes) o mediante títulos acreditativos de la superación de cursos en la Escuela Oficial de Idiomas. (Máximo 2 puntos)

d) Acreditar la realización de prácticas en empresa. (Máximo 2 puntos)

e) Tener conocimientos de informática, acreditados mediante la realización de cursos. (máximo 2 puntos)

f) Estar matriculado en la Licenciatura de Enología (máximo 2 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Belén Ayestarán Iturbe, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, miembro del equipo investigador del proyecto y D.^a Myriam Zarazaga Chamorro, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 4 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 363/2008 de 7 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución n.º. 327/2008 de 17 de marzo, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación.

Visto el oficio remitido por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación al Vicerrector de Planificación y Calidad por el que solicita la delegación de su condición de miembro de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación en el profesor permanente del departamento, D. Jesús Murillo Ramón.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto lo siguiente:

Primero: Modificar el resolutivo primero de la resolución n.º 327/2008 de 17 de marzo de forma que, donde dice: "Director del Dpto. de Matemáticas y Computación, D. Luis Español González" debe decir: "D. Jesús Murillo Ramón (por delegación del Director del Dpto. de Matemáticas y Computación)".

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 7 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 365/2008 de 9 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM071130, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

Por resolución número 274/2008 de 10 de Marzo del RECTOR de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM071130, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM071130, titulado "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible " a D^a. María Pilar Martínez Moral.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 9 de Abril de 2008. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 398/2008 de 15 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican dos becas en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM80306, titulado "Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab".

Por resolución número 351/2008 de 2 de Abril del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocaron dos becas en formación con cargo al contrato de investigación OTEM80306, titulado " Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab ".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder dos becas en formación con cargo al contrato OTEM80306, titulado " Desarrollo de la capa intermedia de Mateslab " a D. Víctor Fernández Santo Domingo y a D. Rubén Sáenz Francia.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 15 de Abril de 2008, EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN n.º 399/2008 de 16 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas" de referencia FOMENTA 2007/12, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307080401500164000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será de cuatro meses y medio desde la toma de posesión del becario. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", esta beca podrá renovarse.

2.4 La asignación total de la beca será 4.000 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 850 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación

- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (L.A.D.E.). No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

- c) Fotocopia del título académico.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Juan Carlos Ayala Calvo, investigador principal del proyecto de investigación, D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y D.^a Leonor González Menorca, Directora del Departamento de Economía y Empresa.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Haber realizado prácticas acreditadas en empresas.

- b) Tener conocimientos acreditados de inglés, francés y alemán.

- c) Tener formación y experiencia acreditada en Certificaciones ISO 9000.

- d) Tener conocimientos avanzados de la aplicación informática Microsoft Excel.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento

correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El desarrollo de la labor del becario puede implicar la necesidad de realizar desplazamientos a ámbito nacional.

7.6 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.8 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.9 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de abril de 2008. El RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Investigación FEDRA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El apoyo al grupo de investigación hace necesario la adquisición de conocimientos y habilidades que se detallan para alcanzar los objetivos estratégicos que FEDRA se ha propuesto, tanto en la investigación básica como en lo referente a la transferencia de resultados de la investigación (OTRIs)

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Dotar al becario de los conocimientos y habilidades necesarias para su cualificación como investigador del Grupo FEDRA.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Conocimientos para la elaboración de planes estratégicos.
- b) Conocimientos de los factores de éxito de las PYMES riojanas.
- c) Conocimientos de los fundamentos de investigación en Dirección de Empresas.
- d) Capacidad para trabajar en equipo.
- e) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- f) Resolución automática de problemas.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

RESOLUCIÓN n.º 408/2008 de 18 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de temporal de técnico del proyecto de I+ CTQ2007-64197 "Procesos fotoquímicos de sistemas con enlaces C=N. Reacciones radicalarias, cicloadiciones 2+2 y nuevos motores moleculares biomiméticos".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CTQ2007-64197

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación CTQ2007-64197 "Procesos fotoquímicos de sistemas con enlaces C=N. Reacciones radicalarias, cicloadiciones 2+2 y nuevos motores moleculares biomiméticos".

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071109500I64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto CTQ2007-64197 "Procesos fotoquímicos de sistemas con enlaces C=N. Reacciones radicalarias, cicloadiciones 2+2 y nuevos motores moleculares biomiméticos".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 18.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.500 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los

detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Doctor en Química. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico de Doctor.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Fotoquímica Orgánica. (Máximo 25 puntos)

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Química de radicales libres y su caracterización. (Máximo 15 puntos)

c) Haber realizado estancias, relacionadas con el objeto del contrato, en centros de investigación extranjeros. (Máximo 20 puntos).

No obstante, este apartado no se valorará como mérito en caso de que los conocimientos y/o experiencia a los que se refieren el apartado a) y el apartado b) se acrediten mediante la realización de estancias en el extranjero relacionadas con el objeto del contrato.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Pedro J. Campos García, investigador principal del proyecto de investigación, D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco y D. Diego Sanpedro Ruiz, miembros del proyecto de investigación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación

la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 18 de abril de 2008. El RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 416/2008, de 24 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 1697/2007, de 4 de diciembre.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución 1697/2007, de 4 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma para el periodo marzo-septiembre 2008.

Segundo.- Por Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 11 de marzo de 2008 se seleccionan 24 candidatos y quedan desiertas 4 plazas. Una vez efectuadas las incorporaciones, contemplando las renunciadas habidas y las necesidades de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad, quedan desiertas las prácticas relacionadas en el siguiente cuadro, 6 en total, correspondientes a:

Servicio	Ref. Práctica	N.º plazas
Oficina de Servicios Estratégicos	OSE1	1
Servicio de Actividades Deportivas	SD1	2
Centro de Documentación Europea	CDE1	1
Servicio de Investigación y Becas	SIB1	1
Servicio Informático	SI1	1

Teniendo en cuenta estos antecedentes, este Rectorado

RESUELVE:

Primero: Convocar las prácticas que han quedado desiertas y concretadas en las siguientes plazas: 1 plaza en la Oficina de Servicios Estratégicos, 2 plazas en el Servicio de Actividades Deportivas, 1 en el Centro de Documentación Europea, 1 plaza en el Servicio de Investigación y Becas y, 1 plaza en el Servicio Informático de acuerdo con el Anexo II adjunto a esta resolución.

Segundo: Las Solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de la Rioja o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de mayo de 2008.

Tercero: En el supuesto de quedar desierta en el periodo abril-septiembre de 2008, cualquier práctica de la convocatoria publicada por resolución 1697/2007 de 4 de diciembre y resolución 416 de 24 de abril, se faculta a la OPE para cubrir la vacante siguiendo los procedimientos establecidos en dicha oficina.

Cuarto: La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la Resolución 1697/2007, de 4 de diciembre, excepto:

a) en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que se estará a lo previsto en el párrafo segundo de la Resolución y,

b) en lo relativo al artículo 6.2 del Anexo I de la Resolución 1697/2007, al que se añade el apartado 6.2.5 como sigue: "La adjudicación de las prácticas se realizará aplicando los anteriores criterios de valoración, teniendo prioridad el candidato que ha elegido la práctica en primer lugar de preferencia sobre el que lo haya designado en segundo término y éste sobre el que lo haya elegido en último lugar".

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en el de la OPE así como en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 24 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cervero.

ANEXO II

PERFILES Y CRITERIOS ESPECIFICOS

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	N.º PRÁCTICAS	REF.
INVESTIGACIÓN Y BECAS	Titulación preferente: I.T.en Informática de Gestión Otras Titulaciones preferentes: Ingenierías Técnicas Industriales / Ingeniería Industrial Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR	Ofimática y Aplicaciones informáticas de la UR: hasta 2 puntos Elaboración y mantenimiento de página web: hasta 1 punto	Apoyo en la actualización de datos de investigación Grabación de datos en la aplicación Universitas XXI investigación. Apoyo en la puesta en marcha de la evaluación de la investigación Archivo de documentación de las convocatorias Petición de documentación Pedagógica (CAP) Apoyo en la gestión general de las convocatorias	9:00 a 14:00 horas	1	SIB 1
SERVICIO INFORMÁTICO	Titulación requerida: I.T.en Informática de Gestión		Colaborar con el área de seguridad en la mejora de los actuales sistemas de autenticación y estudio y prueba de nuevas alternativas a estos sistemas: tarjetas inteligentes, tokens usb, biometría...	9:00 a 14:00 horas	1	SI1
DEPORTES	Titulación preferente: Maestro Ed. Física Otras Titulaciones preferentes: I.T.en Informática de Gestión, Humanidades, Empresariales, Maestros otras especialidades Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR	Títulos y conocimientos informáticos en power point, gestión de páginas web, gestión de bases de datos y conocimientos informáticos: (hasta 2 puntos) Títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo (hasta 1 punto). Experiencia justificada en la organización y gestión de competiciones deportivas. (hasta 1 punto)	Atención e información general a usuarios, sobre las instalaciones y actividades. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Apoyo organización de actividades en general del servicio. Control de parámetros de funcionamiento de las actividades y servicios Trabajos concretos de análisis de satisfacción de los usuarios - Control de inscripciones y asistencias. - Seguimiento del cumplimiento de calendarios. - Apoyo organización CEU, asistencia personal a las	9:00 a 14:00 horas ----- 16:00 a 21:00 horas Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de mañana	2	SD1

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	N.º PRÁCTICAS	REF.
			competiciones como delegados (implica viajar incluso en fin de semana). - Colaboración en partidos como mesa de control y realización de actas del partido. - Asesoría y promoción de actividades. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados. - Asistencia para coordinar determinadas actividades fuera del campus universitario (programa aire libre, esquí, etc...) Apoyo organización actividades especiales y de promoción.			
BIBLIOTECA Centro de Documentación Europea	Titulación preferente: Derecho Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR, siempre que el alumno haya cursado las asignaturas de Derecho Comunitario y/o la Cátedra de Joan Monet	Conocimientos de idiomas extranjeros: Inglés, francés o alemán: hasta 2 puntos. Asignaturas, cursos o programas relacionados con la Unión Europea: hasta 1 punto	Información y procesamiento de fondos bibliográficos en el Centro de Documentación Europea Tareas de colaboración científica, especialmente en la elaboración del "Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja"	9:00 a 14 :00 horas	1	CDE 1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	Titulación preferente: I.T.en Informática de Gestión o Matemáticas Otras Titulaciones preferentes:: Ingenierías Técnicas Industriales	- Ofimática (con nivel alto en excel y access) y Aplicaciones informáticas de la UR: hasta 2 puntos. - Conocimientos de temas de calidad: hasta 1 punto	Desarrollo y gestión de sistemas de información. Elaboración de bases de datos Trabajo administrativo en general Participación en las actividades del Servicio.	9:00 a 14 :00 horas	1	OSE 1

RESOLUCIÓN n.º 422/2008 de 28 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico con cargo al convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de La Rioja para la realización de las actividades "Aplicable álgebra and computer science" y "Apoyo a la investigación en el proyecto de I+D+i Mateslab" dentro del proyecto consolider "Ingenio Mathematica". (CSD2006-00032).

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CSD2006-00032

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, con cargo al convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de La Rioja para la realización de las actividades 'Applicable Algebra and Computer Science' y 'Apoyo a la Investigación en el Proyecto de I+D+i Mateslab' dentro del proyecto CONSOLIDER 'Ingenio Mathematica' (CSD2006-00032).

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081002500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de las actividades 'Applicable Algebra and Computer Science' y 'Apoyo a la Investigación en el Proyecto de I+D+i Mateslab' dentro del proyecto CONSOLIDER 'Ingenio Mathematica' (CSD2006-00032).

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial de 20 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la firma del contrato. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación del convenio a cuyo cargo se convoca el puesto de trabajo, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 550 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero o bien estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la

Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 40 puntos)

Se valorará la nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	40 puntos
Sobresaliente	30 puntos
Notable	20 puntos
Aprobado	10 puntos

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia profesional o académica relacionada con el objeto del contrato. (Máximo 60 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Luis Español González, Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de La Rioja, D. Laureano Lambán Pardo, profesor del Departamento de Matemáticas de la Universidad de La Rioja y D. Julio Rubio García, investigador responsable de la realización de las actividades objeto del convenio a cuyo cargo se convoca este puesto de trabajo.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 28 de abril de 2008. El RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 423/2008 de 28 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico con cargo al convenio de colaboración entre la universidad de Cantabria y la Universidad de la Rioja para la realización de las actividades "Apoyo a la investigación en el proyecto de I+D+i Mateslab" dentro del proyecto consolidar "Ingenio Mathematica". (CSD2006-00032).

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CSD2006-00032

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, con cargo al convenio de

colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de La Rioja para la realización de las actividades 'Applicable Algebra and Computer Science' y 'Apoyo a la Investigación en el Proyecto de I+D+I Mateslab' dentro del proyecto CONSOLIDER 'Ingenio Mathematica' (CSD2006-00032).

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081002500164000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de las actividades 'Applicable Algebra and Computer Science' y 'Apoyo a la Investigación en el Proyecto de I+D+I Mateslab' dentro del proyecto CONSOLIDER 'Ingenio Mathematica' (CSD2006-00032).

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial de 20 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será de cuatro meses desde la firma del contrato. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación del convenio a cuyo cargo se convoca el puesto de trabajo, este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.3.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 550 euros.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título académico.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico (Máximo 40 puntos)

Se valorará la nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	40 puntos
Sobresaliente	30 puntos
Notable	20 puntos
Aprobado	10 puntos

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia profesional o académica relacionada con el objeto del contrato. (Máximo 60 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Luis Español González, Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de La Rioja, D. Laureano Lambán Pardo, profesor del Departamento de Matemáticas de la Universidad de La Rioja y D. Julio Rubio García, investigador responsable de la realización de las actividades objeto del convenio a cuyo cargo se convoca este puesto de trabajo.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la

obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 28 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 425/2008 de 29 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 354/2007 de 3 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/11, titulado “Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves mediante la utilización de métodos combinados”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I a D. Domingo Rodríguez Pascual.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 29 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 444/2008 de 29 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado “Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 399/2007 de 16 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado “Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado “Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes Riojanas”, dentro del programa “Fomenta” de los Planes Riojanos de I+D+I a D.^a Maite Parras Gómez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 29 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cervero.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 358/2008, de 4 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra D. Mario Alberto Martínez Fernández, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, a la vista de la proclamación definitiva efectuada por la Junta Electoral de la Universidad el 3 de abril de 2008, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Mario Alberto Martínez Fernández, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 4 de abril de 2008. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 22-04-08. Pág. 2721).

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2º. El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja

3º. El escrito de fecha 8 de abril de 2008 remitido por el Consejo Social con la propuesta de nombramiento de Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre nombramiento de Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja elegido por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de la Rioja, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008.

4º. El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Jesús Francisco Rojas Soto, consejero representante de los intereses sociales del Consejo Social.

2º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su general conocimiento

En Logroño, 14 de abril de 2008.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 357/2008, de 3 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Dorado Gómez como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Dorado Gómez como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 366/2008, de 9 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director del Departamento de Ciencias Humanas.

De conformidad con lo dispuesto en 81.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Urbano Espinosa Ruiz como Director del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cargo permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Director.

Logroño, 9 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 296/2008 de 13 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (Plaza n.º 21/2008). (Publicada en BOE de 02-04-08. Pág. 18406 y BOR de 27-03-08. Pág. 1939).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad de La Rioja (BOR de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor de universidad.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisito específico:

Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de

conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, n.º 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 28 euros ó 14 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "Acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del

documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsada de los documentos fotocopados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrá requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquella determine.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/funcionario/index.shtml, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que

haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de

actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que

impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de marzo de 2008. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Plaza número: 21/2008

Área de conocimiento: Derecho Romano

Departamento al que está adscrita: Derecho

Actividades Docentes: Derecho Romano, incluyendo: Derecho Público Romano, Proceso civil y penal, Derecho de la persona, Derecho de obligaciones y contratos, Derechos reales, Derecho de familia y Derecho de sucesiones

Actividades Investigadoras: Participación en Proyectos de investigación regionales y nacionales adscritos al área de conocimiento de Derecho romano.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Fernández de Buján, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocal Primero: D. Luis Rodríguez-Ennes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo

Vocal Secretario: D. Juan Miguel Albuquerque Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Ortega Carrillo de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Vocal Primero: D. Federico Fernández de Buján, Catedrático de Universidad de la UNED

Vocal Secretario: D. Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén

ANEXO V

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

1. INVESTIGACIÓN (Hasta 50 %)

- Adecuación del currículum investigador al perfil de la plaza objeto de concurso
- Becas y ayudas a la investigación obtenidas en convocatorias públicas de carácter competitivo
- Dirección y participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas de carácter competitivo
- Dirección de tesis doctorales
- Publicaciones relacionadas con el perfil de la plaza
- Estancias en centros de investigación extranjeros
- Participación en congresos nacionales e internacionales relacionados con el área de conocimiento
- Participación en comités de revistas científicas
- Otros méritos de investigación

2. DOCENCIA (Hasta 40 %)

- Actividad docente relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso
- Dirección, coordinación y organización de cursos, conferencias, jornadas y seminarios
- Experiencia y cualificación docente en relación con la docencia del Departamento
- Participación en el diseño de asignaturas y cursos
- Participación en programas de doctorado
- Innovación metodológica y de contenidos y uso de nuevas tecnologías en la docencia
- Cualidades pedagógicas y docentes
- Fomento y participación en programas de movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores
- Evaluación docente
- Otros méritos docentes

3. OTROS MÉRITOS (Hasta 10 %)

- Títulos, cursos y premios relacionados con la formación académica
- Desempeño de cargos académicos
- Participación en tareas de organización y difusión en área, departamento, centro o universidad
- Pertenencia a asociaciones de carácter científico y desempeño de cargos en ellas

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 344/2008, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de tres puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefa del Negociado de Patrimonio, Jefe del Negociado de Administración (Obras) y Secretaria de Dirección (Politécnico y Dptal.))

Por Resolución n.º 85/2008, de 22 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacantes en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado ha resuelto adjudicar los puestos a los siguientes candidatos:

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Nivel
Sola Ros, M. ^a Pilar	Jefa del Negociado de Patrimonio	20
Sáenz de Sta. M. ^a Cabredo, Eugenio	Jefe del Negociado de Administración (Obras)	18
Rodríguez Hidalgo, Joaquina	Secretaria de Dirección (Politécnico y Dptal.)	18

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 345/2008, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios. (Jefe/a del Negociado de Investigación y Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario) (Publicada en BOR de 08-04-08. Pág. 2350).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario que se detallan en el Anexo I de esta resolución con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa siguiente: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13 de abril); Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público; Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2004 (BOE de 15 de mayo); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan, en ambos casos, a un Cuerpo o Escala clasificado en el grupo C o D del área de Administración.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las equivalencias siguientes: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2. En consecuencia, en las referencias hechas en esta convocatoria al Grupo de clasificación profesional debe entenderse referida al Subgrupo C1 la del C y Subgrupo C2 la del D.

2.2 Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, excepto si el puesto obtenido es de nivel inferior al del puesto solicitado.

2.3. De conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del grupo 9 de Universidades, firmado el

11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de La Rioja, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las universidades siguientes: Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra y Zaragoza.

2.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2. En el caso de solicitar más de un puesto se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

3.3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La solicitud de los funcionarios citados en la base 2.3. se formulará en el mismo plazo establecido en la base 3.1. de la presente convocatoria y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura en una primera fase de los puestos convocados.

4. Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

– Miembros titulares:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás.

Vocales: D. Roberto Rosón Abjean, D^a. M.^a Luisa Iriarte Vañó y D. Francisco Javier Cenzano Bachiller.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

– Miembros suplentes:

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras.

Vocales: D. Guillermo Bravo Martínez-Rivas, D^a. Milagros Torrecilla Miguel y D^a. Pilar Navarro Arteaga.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

5. Valoración de los méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A/ Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,20 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,10 puntos por mes completo.

B/ Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel máximo del puesto solicitado: 15 puntos

Por tener un grado inferior en dos niveles al máximo del puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al máximo del puesto solicitado: 10 puntos.

C/ Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación y no se acredita la diferencia de contenidos, sólo se valorará uno de ellos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados y no podrá superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D/ Titulaciones oficiales.- Máximo 10 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 3 puntos

Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior: 5 puntos.

Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos

Doctor: 7 puntos

Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Ciclo elemental: 1 punto

Ciclo superior: 2 puntos

(*) Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior:

Alemán:

Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

Kleines Deustches Sprachdiplom (KDS)

Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés:

Diplôme Appronfondi de Langue Francaise (DALDF)

Inglés:

Proficiency (Cambridge University)

Proficiency (Trinity College)

Higher Level (Oxford University)

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

La posesión de dos titulaciones del mismo nivel se valorará con 1 punto adicional.

E/ Trabajo desarrollado.- Máximo 30 puntos. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio en situación de servicio activo en puestos de trabajo del área funcional de Administración:

Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde al mismo Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 2 puntos por año completo.

Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde a diferente Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 1 punto por año completo.

Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año completo.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

6. Acreditación de los méritos alegados

6.1. Los requisitos a los que se hace referencia en la base segunda y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado, puestos de trabajo desempeñados y cursos de

formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el servicio en materia de personal de la Universidad correspondiente. El resto de méritos deberán ser justificados, junto a la solicitud, mediante la aportación de copia de los documentos acreditativos de los mismos.

6.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

6.3. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les valore.

6.4. Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

7. Adjudicación del puesto

7.1. El concurso se resolverá en dos fases:

1ª. Fase: Se valorarán los méritos correspondientes a los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 de la presente resolución y se adjudicarán los puestos entre éstos.

2ª. Fase: Si algún puesto convocado resulta vacante tras la primera fase, se valorarán los méritos y podrán adjudicarse los puestos a los aspirantes procedentes de las universidades citadas en la base 2.3.

7.2. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

7.3. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

8. Resolución

8.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio

Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

8.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia de la Universidad de La Rioja, sin exceder del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

9. Norma final

9.1. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 1 de abril de 2008. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Investigación

Código del puesto: 10.04

Servicio o Unidad: Investigación y Becas

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 7.914,27 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario

Código del puesto: 18.05

Servicio o Unidad: Actividades Deportivas

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 7.134,84 euros

Jornada: JP1 (partida un día a la semana).

RESOLUCIÓN n.º 368/2008 de 10 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios. (Coordinador de Servicios Generales).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral que se detalla en el Anexo I.

1. Normas generales

1.1. Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2003 (BOR de 11 de marzo de 2004); y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que a la fecha de publicación de la presente convocatoria pertenezca a la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, clasificada en el Grupo IVA o IVB. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

2.2. Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, cuyo modelo figura como Anexo II, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma

establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

3.3. En la solicitud se deberá señalar si se desea concursar a otro puesto de trabajo que pueda quedar vacante a resultados de la adjudicación del puesto convocado.

3.4. En la solicitud aparecen relacionados todos los puestos de trabajo (1ª. Fase: puesto convocado. 2ª. Fase: resto de puestos que puedan quedar vacantes a resultados de la adjudicación de la 1ª. Fase). El aspirante deberá señalar el orden de preferencia los puestos, tanto de la primera como de la segunda fase, que deseen solicitar.

3.5. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

Certificado emitido por el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja acreditativo de la antigüedad, categorías profesionales, cursos de formación y titulaciones académicas.

Los méritos no contemplados en el certificado anterior deberán ser justificados mediante los documentos acreditativos de los mismos.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

4. Adjudicación del puesto

4.1. Se valorarán los méritos de los aspirantes, aplicando el siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses,

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.

Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Máximo de 35 puntos.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado.

Máximo de 10 puntos.

4.2. La propuesta de adjudicación del puesto convocado deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados todos los apartados del baremo.

4.3. A resultas de la primera adjudicación, se adjudicará el puesto que quede libre, por orden de puntuación alcanzada y según el orden de prelación solicitado.

4.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, y de persistir el empate, se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

5. Composición de la Comisión de Valoración

Comisión Titular:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales: D. Roberto Rosón Abjean, D^a. Sagrario Grijalba Serrapio, D^a. M^a Valvanera Terroba Pascual y D. Jesús M^a Álvarez Ruiz

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Comisión Suplente

Presidenta: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales: D. Guillermo Bravo Martínez-Rivas, D^a. M^a Pilar San Gil Lapuerta, D. Julio Negueruela Ruiz y D. Jorge Martínez Bravo

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

6. Norma final

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

6.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 10 de abril de 2008. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Código: 1.13

Denominación: Coordinador de Servicios Generales

Unidad: Servicios Generales y Registro

Edificio: Rectorado

Jornada: JMT (jornada de mañana y tarde)

Complementos retributivos: 3.327,21 euros anuales de complemento al puesto y 2.583,70 euros anuales de complemento a la jornada

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2008.

REAL DECRETO 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE de 14-04-08. Pág. 19757).

REAL DECRETO 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE de 16-04-08. Pág. 20010).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE de 17-04-08. Pág. 20182).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por la que se advierte sobre error relacionado con la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de arrendamiento de sistemas digitales de copia, impresión y escaneo, aprobada mediante Resolución número 334/2008, de 19 de marzo. (BOE de 23-04-08. Pág. 5064).

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE de 24-04-08. Pág. 21242).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2008.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de arrendamiento de sistemas digitales de copia, impresión y escaneo, aprobada mediante Resolución n.º 334/2008, de 19 de marzo. (BOE de 05-04-08. Pág. 4160 y BOR de 08-04-08. Pág. 2376).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones informativas para el estudiante del curso 2008/2009, aprobada mediante Resolución n.º 348/2008, de 1 de abril. (BOE de 07-04-08. Pág. 4199 y BOR de 08-04-08. Pág. 2376).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 19 de marzo de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Instituto Riojano de La Juventud del Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja, la Asociación DYA y el Instituto Mapfre de Seguridad Vial para la financiación y ejecución del Tercer Concurso de Seguridad Vial y la organización de una Jornada de Seguridad Vial. (BOR de 15-04-08. Pág. 2522).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 19 de marzo de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la coordinación de actividades desarrolladas desde el Centro de Documentación Europea. (BOR de 15-04-08. Pág. 2522).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 8 de abril de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Servicio Riojano de Empleo y la Fundación General de la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de los programas de formación para el empleo de la convocatoria 2007. (BOR de 24-04-08. Pág. 2769).

ANUNCIO de exposición publica del expediente de cesión a la Universidad de La Rioja de la parcela 3A del sector Ribera-Campus. Modificación (BOR de 29-04-08. Pág. 2918).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2008.

D. Javier Franco Bilbao, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "El Hospital de San Antonio Abad de San Sebastián (1888-1936)" el 18 de abril de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Mayoría.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Universidad de La Rioja para la realización de las actividades "Applicable algebra and computer science" y "Apoyo a la investigación en el proyecto de I+D+I Mastelab" dentro del proyecto consolidar "Ingenio Mathematica" (CSD 2006-00032).

CONVENIO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja y el Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR).

CONVENIO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja y Comisiones Obreras de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración específico entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de La Rioja, para la realización de trabajos de seguimiento del estado ambiental de las reservas de la biosfera localizadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C. (México).

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Montevideo. Proyecto DIALNET.

CONVENIO General de financiación plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.